BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVI **Neuquén, 25 de Noviembre de 2016** **EDICIÓN Nº 3550**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3025

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Institúyese el 25 de octubre como Día Provincial de la Prevención de la Espina Bífida y la Hidrocefalia, en concordancia con lo dispuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de octubre de dos mil dieciséis.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo
a/c Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3025

Neuquén, 14 de noviembre de 2016.

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1670/2016.

FDO.) GUTIÉRREZ
CORRADI DIEZ

LEY N° 3026

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Institúyese el 5 de junio como Día Provincial del Ambiente, en consonancia con lo establecido por Resolución General de las Naciones Unidas.

Artículo 2°: El Consejo Provincial de Educación debe incorporar la fecha referida, en el artículo precedente, al calendario escolar e implementar actividades vinculadas con la problemática ambiental, con el propósito de crear conciencia en los niños, niñas y adolescentes acerca de la necesidad de cuidar, proteger y colaborar con la defensa del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Si la fecha coincide con un día inhábil, se trasladará esta jornada al último día de clases inmediato anterior.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de octubre de dos mil dieciséis.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo
a/c Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3026

Neuquén, 14 de noviembre de 2016.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese; dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1671/2016.

FDO.) GUTIÉRREZ
LARA
STORIONI

LEY N° 3027

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Adhiérese al Título III -Fomento a las inversiones- de la Ley Nacional 27264 -Programa de Recuperación Productiva-.

Artículo 2°: Adhiérese al Artículo 38 de la Ley Nacional 25300, Ley de fomento para la micro, pequeña y mediana empresa.

Artículo 3°: Las micro, pequeñas y medianas empresas referidas en el Artículo 1° de la Ley Nacional 25300 -y sus normas complementarias-, gozan de estabilidad fiscal desde el 1 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos y condiciones detallados en el Anexo I que integra la presente Ley.

Artículo 4°: Invítase a los municipios de primera categoría a adherir a la presente Ley.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinte días de octubre de dos mil dieciséis.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3027

Neuquén, 14 de noviembre de 2016.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese; dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1672/2016.

FDO.) GUTIÉRREZ
BRUNO
BRILLO

ANEXO I

Términos y condiciones de la estabilidad fiscal para micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMe) alcanzadas por el Programa de Recuperación Productiva -Ley Nacional 27264-.

El concepto de estabilidad fiscal establecido en el Artículo 3° de la presente Ley implica que las empresas mencionadas en el Artículo 16 de la Ley Nacional 27264, no podrán ver incrementada su carga tributaria total en el ámbito provincial.

Se entiende por incremento en la carga tributaria a aquel que surja en el ámbito fiscal provincial, como resultado de los actos que el organismo fiscal provincial emita, en la medida que sus efectos no sean compensados por supresiones y/o reducciones de otros gravámenes, y/o modificaciones normativas que resulten favorables para el contribuyente, según el siguiente detalle:

1. En la medida que se trate de tributos que alcancen a los beneficiarios de la presente Ley como sujetos de derecho, los actos precedentemente referidos son los siguientes:

 a) La creación de nuevos tributos.
 b) El aumento de las alícuotas.
 c) La modificación en los mecanismos o procedimientos de determinación de la base imponible de un tributo, por medio de la cual se establezcan pautas o condiciones distintas a las que se fijaban al momento anterior al 1 de julio de 2016 y que signifiquen un incremento en dicha base imponible. Se encuentran comprendidas en este inciso:

1) La derogación de exenciones otorgadas.
2) La eliminación de deducciones admitidas.
3) La incorporación en el ámbito de un tributo de situaciones que se encontraban exceptuadas.
4) La derogación o aplicación de otras modificaciones normativas, generales o especiales, en la medida que ello implique:

a) La aplicación de tributos a situaciones o casos que no se hallaban alcanzados al 1 de julio de 2016.
b) El aumento de un tributo con una incidencia negativa para el contribuyente en la cuantificación de lo que corresponde tributar.

2. No se encuentran alcanzadas por la definición de estabilidad fiscal, las siguientes situaciones:

a) Las modificaciones en la valuación de los bienes, cuando tal valuación sea la base para la aplicación y determinación del gravamen.
b) La prórroga de la vigencia de las normas sancionadas por tiempo determinado, que se hallen en vigor al momento de obtenerse la estabilidad fiscal.
c) La caducidad de exenciones, excepciones u otras medidas dictadas por tiempo determinado y que la misma se produzca por la expiración de dicho lapso.
d) La incorporación de cualquier tipo de disposición tributaria por medio de las cuales se pretendan controlar, verificar o evitar acciones, hechos o actos, a través de los cuales los contribuyentes puedan disminuir de manera indebida y/o deliberada -cualquiera sea su metodología o procedimiento- la base de imposición de un gravamen.
e) El aumento de alícuotas correspondientes a los regímenes de retención, percepción y recaudación.
f) El aumento de los montos e importes fijos o establecidos en la Ley Impositiva que no supere el índice inflacionario publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos, para la ciudad de Neuquén, medido desde la fecha de vigencia de la Ley Impositiva hasta la fecha de su modificación.

3. Disposiciones conexas:

a) Estará a cargo de los sujetos beneficiarios de la estabilidad fiscal que invoquen que ella ha sido vulnerada, justificar y probar en cada caso -con los medios necesarios y suficientes- que efectivamente se ha producido un incremento en la carga tributaria en el sentido y con los alcances emergentes de las disposiciones de este Anexo.
b) A los sujetos beneficiarios les resultarán de aplicación las disposiciones normativas a través de las cuales se disminuya la carga tributaria.
c) La compensación de aumentos tributarios y arancelarios con reducciones de los mismos conceptos, para determinar si se ha producido en el mismo ámbito jurisdiccional un incremento de la carga tributaria total, se realizará por cada ejercicio fiscal vencido, entendiéndose en todos los casos, el que corresponda a la empresa para el Impuesto a las Ganancias, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2016

1499 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Claudio Eriberto Parra, por el cual impugna la Resolución 0428/13 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, la cual rechazó su anterior recurso contra la Resolución Nº 521/13 “JP” del Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén, mediante la cual se dispuso una sanción de veinte (20) días de suspensión al empleo y que fuera ratificada mediante Resolución Nº 716 “JP”.

1501 - Rechaza el perdón administrativo solicitado por los señores Hurtado Eduardo Omar y Rodríguez Juan Bautista.

1633 - Rechaza la solicitud de perdón administrativo del señor Juan Ramón Alfaro, respecto de la Destitución por Cesantía que le fuera impuesta por Decreto Nº 1989/06.

1640 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por las señoras Gladys Edith Caro Draschkowitst y Graciela Beatriz Caro Draschkowitst, por el cual solicitan que se declare la nulidad parcial de los Decretos Nº 0828/08 y Nº 0753/2010.

1641 - Otorga a la Comisión Vecinal del Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, un Aporte Económico No Reintegrable, destinado al reacondicionamiento del playón ubicado en las calles Río Caleufú y Península Quetrihué.

1642 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento Santo Tomás a renovar los Contratos Administrativos con las personas que se consignan en el Anexo I de la norma.

1643 - Aprueba el Programa y Reglamento de "Asistencia al Mediano y Alto Rendimiento 2016 (Becas Deportivas)", que forma parte integrante de la presente norma como Anexo Único, destinado al otorgamiento de becas a los deportistas de alto y mediano rendimiento que representen a la Provincia del Neuquén en competencias nacionales e internacionales.

1644 - Da de baja por reubicación a la agente Isabel del Carmen Leiva, categoría OSA, Planta Permanente y da de baja un (1) puesto administrativo - AAD de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; transfiere un cargo; incorpora un (1) puesto administrativo – AAD en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Coordinación y Relaciones Interinstitucionales de la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Ciudadanía; designa por reubicación a la agente Isabel del Carmen Leiva, categoría OSA, Planta Permanente y asigna el Puesto Administrativo - AAD en la Dirección Provincial de Coordinación y Relaciones Interinstitucionales de la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Ciudadanía.

1645 - Otorga autorización estatal para funcionar a la "Asociación Civil Argentina de Patrimonio Geológico, Geoparques y Geoturismo", con domicilio legal en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 077.

1646 - Crea a partir de las fechas que en cada caso se indica, los cargos Docentes que se detallan en el Anexo I de la norma legal; transforma y transfiere los cargos detallados en el Anexo II.

1647 - Crea a partir de las fechas que en cada caso se indica, los Establecimientos educativos que se detallan en el Anexo I de la presente norma; crea en la Planta Funcional de los Establecimientos educativos que en cada caso se indica, los cargos Docentes que se detallan en el Anexo II de la norma; transforma el cargo Docente que se detalla en el Anexo III; rectifica el Anexo Único del Decreto Nº 0266/16, según se detalla en el Anexo IV.

1648 - Autoriza la Comisión de servicio de los agentes María De Belén López; Federico Nicolás Pino y Oscar Alcides Frassone, a viajar a las ciudades de Melbourne y Sidney, Australia, del día 25 de noviembre al 04 de diciembre de 2016, inclusive, para participar del Programa "Misión a Australia para conocer el Sistema de Educación y Capacitación Técnica".

1649 - Adjudica en venta a la señora Argumero Silvana Laura, en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto Nº 826/64 y demás normas reglamentarias, el Lote 59-A de la localidad de Huingan-Có, Departamento Minas, Provincia del Neuquén.

1650 - Adjudica en venta a favor de la señora Muñoz Doraliza Esther, en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto Reglamentario Nº 0826/64, Decreto 2112/08 y demás normas reglamentarias, la tierra fiscal identificada como Lote 31 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén.

1651 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos del rubro biomédicos generales, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

1652 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a realizar los trámites para el llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos del rubro cirugías mini-invasivas, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de esta Subsecretaría de Salud.

1653 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de racionamiento de alimentos en cocido, lactario y alimentación enteral en el Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul y Centros de Salud, dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

1654 - Adjudica en venta a la señora Palavecino Jannet Sandra, en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto Reglamentario Nº 826/64 y Decreto Nº 2112/08, demás normas reglamentarias, el Lote 41 de la localidad de Varvarco, Departamento Minas, Provincia del Neuquén.

1655 - Adjudica en venta a favor del señor González Martín Jesús, en las condiciones establecidas por la Ley 1306, Decreto Nº 2112/08 y demás normas reglamentarias, el Lote 34a del Paraje El Salitral, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén.

1656 - Modifica el Artículo 1° del Decreto N° 2123/13, el cual dispone la cesación de los servicios del Cabo Primero Jara Hugo Alberto, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en los Artículos 14, inciso j), 18 y 23, apartado A) - 3) de la Ley 1131, y 147 ssgtes. y cdtes. de la Ley 715.

1657 - Transfiere y convierte cargos con destino al Ente Provincial de Termas del Neuquén.

1658 - Ratifica la Resolución Nº 407/16 del Ministerio de Producción y Turismo, que adhiere a la Resolución Nº 327/16 del Ministerio de Producción de la Nación, para el cumplimiento del objetivo de Ayuda Económica a las empresas del complejo frutihortícola, con el propósito de solventar el nuevo esquema tarifario del servicio público de electricidad.

1659 - Declara de Interés Turístico Provincial, a la XIV Edición de la Maratón de Montaña K42 Adventure Marathon Salomon de Villa La Angostura.

1660 - Convalida las Resoluciones Nros. 532/15 y 1191/15, emitidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU); modifica el encasillamiento inicial para los agentes que en cada caso se detallan en el Anexo Único que forma parte de la norma legal.

1661 - Establece que la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER), creada mediante Decreto Nº 1430/2004, funcionará en el ámbito del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

1662 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen Nº 436 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial del Neuquén y el Condominio Longarini Leticia Julia y Savignano Zulma Marisa, donde funcionan la Dirección Provincial de Administración y la Dirección de Exploración y Explotación, dependientes del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

1663 - Da de baja al agente Román Miguel Jesús en el puesto Operador de Planta Potabilizadora/Bombeo de Agua, perteneciente a la Subgerencia Zona Norte, Área Chos Malal del EPAS, y al agente Parada Luis Argentino en el puesto Operador de Planta Potabilizadora/Bombeo de Agua, perteneciente a la Subgerencia Zona Norte, Área Chos Malal del EPAS, ambos por ascenso escalafonario; asigna el puesto de Oficial de Mantenimiento de Redes, al agente Román Miguel Jesús, dependiente de la Subgerencia Zona Norte, Gerencia Operación Servicio Interior, Gerencia General Servicio del Interior del EPAS; y el puesto de Operador de Planta Potabilizadora/Bombeo de Agua, al agente Parada Luis Argentino, dependiente de la Subgerencia Zona Norte, Gerencia Operación Servicio Interior, Gerencia General Servicio del Interior del EPAS, en un todo de acuerdo con las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2564, modificada por Ley 2944.

1664 - Acepta la renuncia del agente Matías Nicolás Rodríguez al cargo de Jefe de Sector Control de Procedimiento Administrativo de la Gerencia General Administrativa y Comercial del EPAS, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, y del agente Luis Alberto Carril al cargo de Subgerente Auditoría y Despacho de la Gerencia General Administrativa y Comercial del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales; da de baja en la Planta Política del EPAS, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente norma, y designa en la Planta Política del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, a las personas que se detallan en el Anexo II de la presente norma legal en los cargos que en cada caso

se indica, exceptuándose de las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2564, modificada por Ley 2944, en su Título III, Capítulo V, Cláusula 5.1, Anexo IV, hasta su cobertura, conforme a la normativa vigente.

1665 - Designa como miembro del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, en representación de los trabajadores, al señor Ramón Rivera, como titular y al señor Claudio Arsenio Aigo, como suplente, conforme lo determinado en el Artículo 5º de la Ley 69.

1666 - Da de baja al Agente Norberto Enrique Montecino en el puesto de Oficial de Mantenimiento de Redes, perteneciente a la Subgerencia Zona Oeste - Gerencia Redes de Agua y Cloacas, por ascenso escalafonario y le asigna el puesto de Chofer, dependiente de la Subgerencia Servicios Generales -Gerencia General Administrativa y Comercial- en un todo de acuerdo con las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2564, modificada por Ley 2944.

1667 - Designa en la Planta Eventual del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, al Ing. Carlos Adrián Carballo, en el puesto de Proyectista en la Gerencia Planeamiento - Gerencia General de Ingeniería, en reemplazo del Ing. Juan Paulo Curuchet, por renuncia aceptada por Resolución Ministerial N° 001/16.

1668 - Aprueba las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4803-000677/2011 y ratifica la Resolución Nº 165/16 del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, a través de la cual se aprueban las modificaciones en las inversiones establecidas en el Decreto Nº 575/14 sobre el área Parva Negra Este, determinándose que las mismas comprenderán la perforación de una rama horizontal de aproximadamente 2.500 m en el pozo PBE.Nq.x-1001 y la finalización, construcción de ducto a Sierra Chata desde posición del PEN.x-1001, su terminación y ensayo en el año 2017.

1669 - Aprueba el Proyecto “Gabinete Joven”, el cual tiene como finalidad generar un diseño colectivo de abordaje de las políticas destinadas a los jóvenes, a través de un espacio integrador e interministerial.

1670 - Promulga la Ley 3025.

1671 - Promulga la Ley 3026.

1672 - Promulga la Ley 3027.

1673 - Da de baja de la Estructura Orgánico Funcional aprobada mediante Decreto N° 049/15, la Dirección General Delegación Piedra del Águila, Nivel FS1, dependiente de la Dirección Provincial de Distrito Escolar II - Cutral-Có; incorpora a la Estructura Orgánico Funcional creada mediante Decreto N° 1027/16, la Dirección General Delegación Piedra del Águila, Nivel FS1, dependiente de la Dirección Provincial de Distrito Escolar XIII - Picún Leufú; y designa en la Planta Política del Distrito Escolar XIII del Consejo Provincial de Educación, a las personas que se detallan en el Anexo Único del presente Decreto.

1674 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Ávila José Roberto, mediante el cual solicita que se declare la inexistencia del accionar administrativo que prescindió de sus servicios, se lo reinstale en su puesto de trabajo y se abonen los salarios caídos.

1677 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Miguel Ángel Velázquez y otros agentes detallados en el Anexo Único, por medio del cual solicitan el reajuste y la recomposición de las remuneraciones mediante un incremento del 65%, como así también una suma de pesos en concepto de diferencia de haberes que se generaron por no haber sido incluidos en el Decreto N° 2426/13.

1678 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 14 de noviembre del año en curso, a las 15:30 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

1679 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 16 de noviembre de 2016 a las 00:50 horas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Hierro y Cobre Diseminado con posibilidades Auríferas - Denominada: “La Menta” - **Expediente N° 3451-000572 - Año 2006**, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Superficie 2.993 Has., 55 As.. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en B° San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756 de la ciudad de Zapala,

y González Martín Jesús, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en Luis Monti 758 de la ciudad de Zapala; al señor Director se presenta y exponen: Que vienen a realizar un descubrimiento de Hierro y Cobre diseminados con posibilidades Auríferas. 1- La muestra legal se obtuvo en las coordenadas X= 5.852.925 e Y= 2.364.233. 2- La misma se encuentra partiendo del vértice NO a 4.369 mts., al Sur y de aquí 716 mts. al Este. 3- El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde el VNO (P1) y se diagrama según croquis adjunto. Vértice VNO: X= 5.857.294 e Y= 2.363.516; Vértice P2: X= 5.847.294 e Y= 2.363.351; Vértice P3: X= 5.847.294 e Y= 2.366.000; Vértice P4: X= 5.850.500 e Y= 2.366.000; P5: X= 5.850.500 e Y= 2.366.750; P6: X= 5.857.294 e Y= 2.366.750. 4- Se acompaña sellado por $28 y croquis de ubicación. 5- Se denomina al descubrimiento "La Menta". 6- El área de descubrimiento es de 2.993 Has.. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: González Oscar Horacio; González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy nueve de agosto del dos mil seis, ocho horas cincuenta minutos. Cargo N° 482. Muestra Legal N° 185. Sellado $28,00. Acompaña 2 croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de agosto de 2015. La superficie de 2.993 Has., 55 As., solicitada para el Área de Indisponibilidad a la Manifestación de Hierro y Cobre Ddiseminado, denominada "La Menta" tramitada bajo Expediente N° 3451-572/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 15 y 16, Fracción C, Sección XXXIII y Lotes 11 y 20, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.852.925 e Y= 2.364.233. El área adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 3.234 metros con un acimut de 90°; al Este en tres partes, 6.794 metros con un acimut de 180°, 750 metros con un acimut de 270° y 3.206 metros con un acimut de 180°; al Sur 2.484 metros con un acimut de 270° y al Oeste 10.000 metros con un acimut de 0°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.857.294 e Y= 2.366.750 ... La superficie de 2.993 Has., 55 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Hierro y Cobre diseminado con posibilidades Auríferas, denominada: "La Menta", ... se ubica dentro de Zona de Seguridad de Fronteras (D. 1182/87) según el siguiente detalle: 32 Has., 84 As., ubicadas en el Lote 16a, parte del Lote Oficial 16, Fracción C, Sección XXXIII, Departamento Ñorquín, afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-5271-0000, cuyo dominio consta a nombre de Narambuena José del Carmen (Oficios obrantes a fs. 80/81 D.P.C., 76/78 R.P.I., fs. 98/99 D.P. Tierras), Escriturado Fuera Dominio Fiscal. 2.112 Has., 39 As., ubicadas en el Lote Oficial 15, Fracción C, Sección XXXIII, Departamento Ñorquín, afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-6173-0000, cuyo dominio consta a nombre de Vallejos de Panes Díaz Margarita del Carmen (Oficios obrantes a fs. 85/86-D.P.C., 82/83-R.P.I., Fs. 98/99-D.P. Tierras), Escriturado Fuera Dominio Fiscal. 793 Has., 03 As., ubicadas en el Lote Oficial 11, Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín, afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-6282-0000, cuyo dominio consta a nombre de Contreras Alvarino; Contreras Enedino; Contreras Rosalva; Contreras Segundo; Contreras Eliodoro; Contreras Altidoro; Contreras Juan de la Cruz; Contreras Pedro Alejandro; Contreras Juan Bautista Segundo; Contreras Raymundo; Contreras Carlos; Contreras Fernando; Contreras Rudecindo; Contreras Orosmida; Contreras Idelmira; Contreras Francisco Solano; Contreras Higinia; Contreras Amanda; Contreras Adonay; Contreras Sebastián (Oficios obrantes a fs. 92/93-D.P.C., 88/90 R.P.I., fs. 98/99 D.P. Tierras), Escriturado Fuera Dominio Fiscal. 2 Has., 35 ubicadas en el Lote 20a que es parte del Lote Oficial 20, Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín, afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-5480-0000, cuyo dominio consta a nombre de Ortega Valenzuela Ángela; Ortega Valenzuela Heriberto; Ortega Valenzuela Julio; Ortega Valenzuela Celmira (Oficios obrantes a fs. 122 D.P.C., 123-R.P.I.), Escriturado Fuera Dominio Fiscal. 52 Has., 94 As., área extra-poligonalizada información dominial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que el pedimento minero de autos se ubican: 2.940 Has., 62 As., en Terrenos Escriturado Fuera de Dominio

Fiscal. 52 Has., 94 As., área extra-poligonalizada sin información dominial. Registro Catastral Minero. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Dirección Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 24 de septiembre de 2015. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio, conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, AMPI. Zapala, 15 de octubre del 2015. Registro Número Doce (12), Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 18, 25-11 y 02-12-16

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. María Alicia García, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 02 de diciembre de 2016 a las diez horas, los Agrimensores Luis Rómulo Leiva Benegas, Mat. Prof. N° 186 y Gerardo Roberto Castro, Mat. Prof. N° 201, darán comienzo a las operaciones de mensura de s/Manifestación Descubrimiento de Baritina - Mina: "La Florcita", **Expediente N° 137458/1949**, cuya titularidad es de Pizarro Darío Gabriel, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 16, Sección XXXIV, Fracción B del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 18 y 25-11-16

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. María Alicia García, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 02 de diciembre de 2016 a las doce horas, los Agrimensores Luis Rómulo Leiva Benegas, Mat. Prof. N° 186 y Gerardo Roberto Castro, Mat. Prof. N° 201, darán comienzo a las operaciones de mensura de: s/Manifestación Descubrimiento de Baritina - Mina: "Los Pocitos", **Expediente N° 8248/1974**, cuya titularidad es de Pizarro Darío Gabriel, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 25, Sección XXXIV, Fracción B del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 18 y 25-11-16

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto realizado por el Analista I.A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/16, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Los Nogales N° 2.264 de la ciudad de Neuquén. Presentado por Constructora Limay S.A., correspondiente a la Cantera de Calcáreo, mineral de tercera categoría para la etapa de explotación, según el Anexo III tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 5912-000541/2014 e **IIA Expte. N° 5912-000541/2014-00001/2015**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 6, Fracción D, Sección XXVIII, Departamento Añelo. Titular Dominio Superficiario: Provincia del Neuquén. La explotación se

localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94: VNW: X= 5761669.43 e Y= 2512650.98. A dicho lugar se accede: Desde Añelo por la Ruta Provincial N° 7, tras recorrer unos 7.5 km. en dirección a Rincón de los Sauces, se llega sobre mano izquierda a la picada que ingresa a la cantera. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La explotación se realizará por medio de franjas de extracción, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Acopiando el descarte para remediación, suavizando los taludes, escarificando la superficie compactada y rellenando con material de rechazo los sectores que se vayan abandonando. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental, serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 25-11-16

CONTRATOS

ROTACIÓN S.R.L.

Por instrumento de fecha 01 de diciembre de 2015 y sus modificatorios de fechas 23 de marzo de 2016; 07 de mayo de 2016 y 07 de junio de 2016, las siguientes ... Nélida Manduzio, DNI 6.148.087, argentina, nacida el 29 de agosto de 1949, casada en primeras nupcias con el Sr. Cuchinelli Ángel Esteban, DNI 8.850.838, comerciante, domiciliada en Ramos Mexía, Casa 45 de la ciudad de Picún Leufú, Provincia del Neuquén, y la señora Cuchinelli Daniela Marina, DNI 23.494.863, argentina, nacida el 15 de febrero de 1974, soltera, comerciante, domiciliada en Leloir 929, Piso 4to., Dpto. “D” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de ROTACIÓN SRL. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero; la actividad de tintorería y lavandería industrial, que comprende: Lavado, secado y planchado de ropa en general, limpieza y recupero de todo tipo de prenda de vestir, mamelucos, ropa de trabajo, pieles, gamuzas, cueros, limpieza de cortinas, tapizados, cortinados, alfombras, mantelería y afines, por medios mecánicos y a seco; impermeabilización de prendas y todo tipo de ropa en general, prestación de servicio de “valet”, retiro y entrega a domicilio de los trabajos encomendados, reparaciones de ropa en general; mantenimiento y reparación en general de equipos de tintorería y lavanderías; contratar representaciones, locaciones, licencias o franchising de equipos de tintorería, sean éstas nacionales o extranjeras; distribución de insumos, productos químicos, auxiliares textiles, colorantes y maquinarias relacionadas con los servicios anteriormente descriptos; organización de eventos, que comprende alquiler de salones para usos múltiples, alquiler de inflables, prestación de servicios de catering. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $268.000 (pesos doscientos sesenta y ocho mil). Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, que actuarán en forma indistinta y durarán en su cargo hasta que la Asamblea de Socios les revoque el mandato, no pudiendo extenderse éste por un plazo mayor a cinco (5) años. Administradora: Nélida Manduzio. Fiscalización: Teniendo en cuenta que el capital social es inferior al importe fijado por el Artículo 299, inciso 2) de la Ley de Sociedades; la sociedad opta por no tener órgano de control, según lo dispuesto por el Art. 158 de la Ley de Sociedades. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo. El presente edicto fue ordenado en autos: “ROTACIÓN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nro. 22167/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 05 de septiembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 25-11-16

PROTECCIÓN CATÓDICA DEL COMAHUE SRL

Se hace saber que por Reunión de Socios N° 34 de fecha 26 de diciembre de 2006 y su ratificatoria N° 64 del 19 de abril de 2016, los socios

de "PROTECCIÓN CATÓDICA DEL COMAHUE S.R.L.", resolvieron aumentar el capital social a la suma de $50.000, modificando así el Artículo 4to. del Contrato Social, el cual quedó redactado de la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($50.000,00), dividido en quinientas cuotas de cien pesos ($100) cada una. Siendo el aporte de cada socio el siguiente: Carlos Raúl Bandieri, cuatrocientas setenta y cinco cuotas y Gustavo César Pérez, veinticinco cuotas, las cuales están totalmente suscritas e integradas". El presente edicto fue ordenado en autos: "PROTECCIÓN CATÓDICA DEL COMAHUE SRL s/Inscripción, Modificación de Contrato por Aumento de Capital", (Expte. N° 22363/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 03 de noviembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 25-11-16

KROPP NEUQUÉN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Inscripción de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29 días del mes de febrero de 2016, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "KROPP NEUQUÉN S.R.L.". Socios: Vimo Santiago, argentino, divorciado, nacido el día 25 de enero de 1975, de profesión Profesor en Educación Física, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.413.086, CUIT 20-24413086-1, con domicilio en Bustingorri 920, Torre 3, Departamento 1º "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Charra Lautaro, argentino, divorciado, nacido el día 09 de noviembre de 1977, de profesión Profesor en Educación Física, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.362.715, con domicilio en Alberdi 838 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio Legal: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Belgrano 246 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de terceros, las siguientes operaciones: a) Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $67.000 (pesos sesenta y siete mil). Composición del Órgano de Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta hasta tanto sean removidos de su cargo por decisión de Asamblea de Socios. Nombre de sus integrantes: Vimo Santiago y Charra Lautaro, quienes revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad, obligándola con la firma de cualquiera de ellos. Duración de sus Cargos: Hasta tanto sean removidos. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "KROPP NEUQUÉN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22326/16). Neuquén, 02 de noviembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 25-11-16

VALBAMAR S.R.L.

Cesión de Cuotas y
Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fechas 13/10/2016, 01/11/2016 y 15/11/2016; María Dominga Valverde, argentina, nacida el 26 de agosto de 1952, DNI N° 10.437.263, empresaria, casada en primeras nupcias con Daniel Baum, DNI N° 7.687.825, con domicilio en calle África N° 3.199 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; cede la totalidad de sus cuotas partes (300 cuotas sociales) de VALBAMAR SRL a Sergio Alejandro Montani, nacido el 01 de abril de 1974, DNI N° 23.648.654, argentino, casado en primeras nupcias con Lorena Érica Gómez, DNI N°

24.879.600, empresario, con domicilio en la calle Gentilini, Casa N° 234, Barrio 14 de Octubre de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; María Celeste Baum, argentina, nacida el 1 de marzo de 1976, DNI N° 24.825.757, soltera, Contadora Pública Nacional, con domicilio en calle África N° 3.199 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Esteban José Baum, argentino, nacido el 26 de octubre de 1984, DNI N° 31.173.196, soltero, empleado, con domicilio en la calle África N° 3.199 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; ceden la totalidad de su participación (300 cuotas sociales) en VALBAMAR SRL a Gastón Leonardo Viñuela, nacido el 10 de febrero de 1974, DNI N° 23.789.277, argentino, casado en primeras nupcias con Natalia Ferracioli, DNI N° 23.384.185, empresario, con domicilio en la calle Diagonal España N° 35 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. De común acuerdo, manifiestan y resuelven la cesión de cuotas sociales y la modificación de las cláusulas segunda y quinta del contrato social, quedando redactadas de la siguiente forma: Segunda: (Domicilio): La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Quinta: (Capital): El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($60.000,00), dividido en seiscientas cuotas de pesos cien ($100) valor nominal y de un voto cada una, suscriptas e integradas totalmente por las partes. Dicho capital corresponde a los socios en la siguiente proporción: El señor Sergio Alejandro Montani, trescientas (300) cuotas de pesos cien ($100,00) cada una, totalizando su participación en pesos treinta mil ($30.000,00) y el señor Gastón Leonardo Viñuela, trescientas (300) cuotas de pesos cien ($100,00) cada una, totalizando su participación en pesos treinta mil ($30.000,00). La Sra. María Dominga Valverde renuncia al cargo de Gerente. Se designa Gerentes a los señores Sergio Alejandro Montani, DNI N° 23.648.654 y Gastón Leonardo Viñuela, DNI N° 23.789.277. Se constituye sede social y domicilio fiscal en calle Víctor García N° 1.050 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "VALBAMAR S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Modificación de Cláusula Quinta (Capital), Renuncia y Designación de Gerentes, Cambio de Dirección de la Sede Social", (Expte. N° 22758/16). Subdirección, 21 de noviembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 25-11-16

BREWIN S.A.

Aumento de Capital y Reforma de Estatuto

Se hace saber que Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 5 del 20 de junio de 2016, los socios de BREWIN S.A. han resuelto por unanimidad ampliar el capital social de manera de recomponer el patrimonio social con la capitalización de aportes en efectivo efectuados por los socios, en la suma de $900.000 y elevar el capital social a la suma de $1.100.000. En consecuencia, se reforma el Artículo 5° del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital social es de pesos un millón cien mil ($1.100.000), representado por ciento diez mil (110.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez ($10) valor nominal cada una". Por su parte, el punto III del instrumento constitutivo queda redactado de la siguiente forma: III) Composición del Capital: Composición del Capital: Que el capital social fijado en la suma de pesos un millón cien mil ($1.100.000), está representado por ciento diez mil (110.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos diez ($10) cada una y un voto por acción y se suscribe e integra en la siguiente proporción: María Verónica Gusberti, acciones suscriptas: Veintiocho mil seiscientas (28.600) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos diez ($10) cada una y un voto por acción que equivale a pesos doscientos ochenta y seis mil ($286.000) e integra el cien por ciento (100%) en este acto. Naturaleza del Aporte: En efectivo, Patricio José Corso, acciones suscriptas: Veintiocho mil seiscientas (28.600) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos diez ($10) cada una y un voto por acción que equivale a pesos doscientos

ochenta y seis mil ($286.000) e integra el cien por ciento (100%) en este acto. Naturaleza del Aporte: En efectivo, Viviana Luisa Saraceni, acciones suscriptas: Veintiséis mil cuatrocientas (26.400) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos diez ($10) cada una y un voto por acción que equivale a pesos doscientos sesenta y cuatro mil ($264.000) e integra el cien por ciento (100%) en este acto. Naturaleza del Aporte: En efectivo, Luis Héctor Gusberti, acciones suscriptas: Veintiséis mil cuatrocientas (26.400) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos diez ($10) cada una y un voto por acción que equivale a pesos doscientos sesenta y cuatro mil ($264.000) e integra el cien por ciento (100%) en este acto. Naturaleza del Aporte: En efectivo.

1p 25-11-16

QUAPE SOCIEDAD ANÓNIMA

Por instrumento de fecha 10 de marzo de 2016, modificada por instrumentos de fechas 22 de junio de 2016; 19 de agosto de 2016 y 5 de setiembre de 2016, las siguientes personas: Quaglia Elena Renee, DNI 12.882.772, nacida el 10 de marzo de 1957, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Epecuén y Chivilcoy, Lote 63 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén; Cecilia Teresita Pesara, DNI 13.682.047, nacida el 10 de agosto de 1959, casada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Santa Cruz 47 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Gustavo Ariel Gaudio, DNI 23.337.781, nacido el 20 de setiembre de 1973, soltero, argentino, de profesión empleado, con domicilio en calle La Pampa 1.175, 2$^{do.}$ Piso, Dpto. “E”, Torre 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebraron el contrato social de QUAPE SOCIEDAD ANÓNIMA, en abreviatura QUAPE S.A.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto: Fabricación de ropa de todo tipo. Asimismo, la comercialización, distribución, representación, importación y exportación de todo tipo de ropa, indumentaria, calzado y productos accesorios de los anteriores, incluidos los de cosmética, marroquinería y bijouterie. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos doscientos mil. Administración: A cargo de un Directorio, compuesto por dos miembros con mandato por dos ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares. Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente. Administradores: Quaglia Elena Renee, Directora titular con el cargo de Presidente; Cecilia Teresita Pesara, Directora titular con el cargo de Vicepresidente; Gaudio Gustavo Ariel, Director suplente. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura de conformidad con el Artículo 284 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en autos: “QUAPE SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 22589/16); en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de noviembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 25-11-16

RS
SISTEMAS HIDRAÚLICOS S.R.L.

Publicación Ampliatoria

En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de noviembre del año 2016, entre la señora Scatizza María Perla, D.N.I. Nº 24.071.987, nacida en fecha 04 de febrero del año 1975, edad 41 años, estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Intendente Linares Nº 350 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Scatizza Roberto Deciderio, D.N.I. Nº 5.094.672, nacido en fecha 22 de diciembre del año 1947, edad 68 años, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Independencia Nº 964 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el Sr. Giménez Darío Javier, D.N.I. Nº 28.945.624, nacido en fecha 08 de julio de 1981, edad 35 años, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Intendente Linares Nº 350 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; convienen en celebrar las siguientes modificaciones al contrato constitutivo de RS SISTEMAS

HIDRAÚLICOS S.R.L. del día 15 de septiembre del 2016: Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento cuarenta mil ($140.000), dividido en mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Scatizza Roberto Deciderio, suscribe setecientas (700) cuotas e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), representado por ciento setenta y cinco (175) cuotas sociales en dinero efectivo, por el monto de pesos diecisiete mil quinientos ($17.500) y el setenta y cinco por ciento (75%) restante, en el término de dos años a partir de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio; Scatizza María Perla, suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas e integra en este acto el treinta por ciento (30%), representado por ciento cinco (105) cuotas sociales en dinero efectivo, por el monto de pesos diez mil quinientos ($10.500) y el setenta por ciento (70%) restante, en el término de dos años a partir de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio; Giménez Darío Javier, suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas e integra en este acto el treinta por ciento (30%), representado por ciento cinco (105) cuotas sociales en dinero efectivo, por el monto de pesos diez mil quinientos ($10.500) y el setenta por ciento (70%) restante, en el término de dos años a partir de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. Se conviene que el capital podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios por unanimidad o con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, excepto para constituir hipotecas o gravámenes reales sobre bienes inmuebles o cualquier acto de disposición de bienes inmuebles, para los que deberán actuar dos de los firmantes en forma conjunta, sin perjuicio de los mandatos que otorguen a una o más personas, sean o no miembros de la sociedad. Sexto: Las resoluciones se adoptarán en la forma dispuesta en el Artículo 159, 1era. parte, párrafo 2do. de la Ley 19550. Séptimo: Ningún socio puede ceder las cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo el consentimiento unánime de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el Artículo 152 de la Ley 19550. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos no podrán incorporarse a la sociedad. Octavo: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el (20%) del capital social; b) El importe que se establezca para retribuciones de los Gerentes; c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Décimo: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios. En este caso los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Intendente Linares 350 de la ciudad de Neuquén; b) Designar Gerentes a Scatizza María Perla, D.N.I. Nº 24.071.987; Scatizza Roberto Deciderio, D.N.I. Nº 5.094.672 y Giménez Darío Javier, D.N.I. Nº 28.945.624, con la forma de Gerencia Plural indistinta; c) Autorizar al Contador Palma Moreno Mariano Andrés, D.N.I. Nº 28.180.314, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

1p 25-11-16

TAKA S.R.L.

Constitución de Sociedad y Anexo Modificatorio

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19550, se hace saber que mediante documento privado de fecha 15 de noviembre de 2016 y 22 de noviembre de 2016, ha quedado constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá domicilio legal en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y cuyos socios son: Fabián Bernardo Ancamil Hidalgo, argentino, D.N.I. 35.311.736, nacido el 11 de octubre de 1989, de ocupación transportista, estado civil soltero, domiciliado en calle Pringles N° 343 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; y la señora Vanesa Belén Ancamil Hidalgo, argentina, D.N.I. 32.568.447, nacida el 13 de octubre de 1986, de

ocupación empleada, estado civil soltera, domiciliada en calle Pesqueira N° 690, Piso 1° de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Denominación: La sociedad se denominará "TAKA S.R.L". Duración: Veinte (20) años. Sede Social: Pringles N° 655, Zapala, Pcia. del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto brindar el servicio de transporte automotor de pasajeros; incluyendo servicio de transporte escolar, transporte para colonias de vacaciones y clubes y transporte automotor turístico de pasajeros. Capital Social: Pesos cien mil ($100.000). Administración, Representación y Uso de la Firma Social: A cargo de un socio, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el cargo de Gerente. El Gerente en el desempeño de sus funciones representará a la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo realizar los actos jurídicos y contratos necesarios para la consecución de los fines sociales. Será Gerente el señor Fabián Bernardo Ancamil Hidalgo. Fiscalización: Ejercida por los socios. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El 31 de diciembre de cada año. Tramita inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio, (Expte. 22823/16).

1p 25-11-16

NOVA SA

Publicación prevista en el Artículo N° 10 de la Ley Nacional N° 19550 y su modificatoria Ley Nacional N° 22903, respecto del aumento de capital y modificación del objeto social de Nova SA, ordenada por la Dirección General del Registro Público de Comercio, dependiente del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, con fecha 18 de abril del 2016. Instrumentos: Asamblea General Extraordinaria unánime número Cuatro de fecha 9 de noviembre del 2012; Asamblea General Extraordinaria unánime número Seis de fecha 9 de junio del 2013; Asamblea General Extraordinaria unánime número Siete de fecha 30 de enero del 2014; Asamblea General Extraordinaria unánime número Ocho de fecha 24 de febrero del 2014 y Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de junio del 2014. Modificación: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con terceros, en licitaciones públicas y privadas en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades: Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de la estructura y/o infraestructura de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demolición y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal; y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ingeniería y arquitectura. Servicios: Servicios de refacción, mejora, remodelación, instalación eléctrica, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparaciones de edificios y obras civiles. Prestación de Servicios Ambientales: Estudio de impacto ambiental, auditorías ambientales, informes ambientales, análisis de riesgo ambientales; educación, capacitación y difusión ambiental, consultoría ambiental y consultoría en seguridad e higiene laboral. Artículo Quinto: El capital social es de pesos cien mil ($100.000), representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias de valor nominal cada una, de pesos diez ($10). Fdo. Martín Arabarco, Presidente.

1p 25-11-16

EXIN S.R.L.

En la ciudad de Neuquén Capital, a los veinticuatro días del mes de octubre de 2016, reunidos los señores Carlos Adrián Tarifeño, argentino, soltero, de 33 años de edad, nacido el 23/11/1982, DNI 29.547.919, comerciante, domiciliado en la calle Zapala 147, Barrio Río Grande de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, y Rodrigo Martín Veglio, argentino, de 29 años de edad, nacido el 23/11/1986, DNI 32.778.846, Maestro Mayor de Obras, soltero, domiciliado en calle Tira 30 s/n, P.B. 498, Barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén Capital, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación: Primero:

La sociedad se denomina EXIN S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada como así también, establecer sucursales, agencias, depósitos, representaciones y locales de venta en todo el ámbito del país o del extranjero. Segundo: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios residenciales, comerciales, industriales, puentes, caminos y otras ramas de la arquitectura e ingeniería, movimientos de suelos y preparación de terrenos en loteos, tendido de redes de agua, luz, gas, construcción de estructuras de hormigón y metálicas para puentes, diques y defensas costeras; asimismo, corresponde al objeto social la compraventa, administración y explotación de los bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades, que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil ($400.000,00), dividido en 400 cuotas de pesos un mil ($1.000,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 200 cuotas el señor Carlos Adrián Tarifeño y 200 cuotas el señor Rodrigo Martín Veglio. Séptimo: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cuatro ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Octavo: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad. Décimo: El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año. En este acto los socios acuerdan: a) Fijar la sede social en la calle Belgrano N° 167, Piso 6, Oficina “A” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) Designar a los señores Carlos Adrián Tarifeño, DNI Nº 29.547.919 y a Rodrigo Martín Veglio, DNI Nº 32.778.846, como socios Gerentes. c) Los socios Gerentes fijan domicilio especial en calle Belgrano 167, Piso 6, Oficina “A” de la ciudad de Neuquén.

1p 25-11-16

PROCESOS PATAGÓNICOS S.R.L.

Acta de Socios N° 35

Se hace saber que por Acta de Socios N° 35: En la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, a los 02 días del mes de mayo de 2016, siendo las 10 horas, se reúnen los socios de “PROCESOS PATAGÓNICOS S.R.L.”, Sr. Turi Luis Eduardo; Sra. Turi María de Lourdes; Sra. Turi Gargano Ana Lía; contando además, con la presencia del Sr. Turi Luis Domingo, en su carácter de socio Gerente de la mencionada sociedad, conformando el 100% del capital social, en su domicilio legal, sito en la calle Río Colorado N° 2.100 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, para tratar el único punto del Orden del Día: “Renovación del cargo de Gerente, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del contrato social”. Con respecto al único punto del Orden del Día, toma la palabra la Sra. Turi María de Lourdes y expresa que como ha vencido el mandato del Gerente, corresponde la renovación de dicho cargo por el término de dos ejercicios, como surge de la cláusula quinta del contrato social. Para dicho cargo, propone que continúe en el ejercicio el actual Gerente, Sr. Luis Domingo Turi. Luego de un breve cambio de opiniones, se decide aprobar la moción por unanimidad. En ese mismo acto, el cargo es aceptado y ratificado por el propio socio Gerente en prueba de su conformidad. De esta manera, la Gerencia queda compuesta de la siguiente forma: Apellido y Nombre: Turi Luis Domingo. Tipo Documento: D.N.I. 7.886.442. Cargo: Gerente. Sin otros temas que tratar y siendo las 11:00 horas, se cierra la sesión con la firma de los respectivos socios. Fdo. Socios: Turi Luis Eduardo; Turi María de Lourdes; Turi Gargano Ana Lía y socio Gerente: Luis Domingo Turi.

1p 25-11-16

INSE S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21 de abril de 2008 y ratificado por Escrituras Públicas de fechas 19 de marzo de 2016 y 17 de agosto de 2016, el Sr. Miguel Alberto De Cecco, DNI 8.573.072, cedió la cantidad de 30 (treinta) cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad "INSE SRL", de la siguiente forma: A favor del Sr. Alfredo Dionisio Abdala, DNI 10.437.291, la cantidad de 24 (veinticuatro) cuotas sociales; a favor del Sr. Raúl Oscar Fernández, DNI 12.862.325, la cantidad de 4 (cuatro) cuotas sociales y a favor del Sr. Manuel Fabián García, DNI 17.175.103, la cantidad de 2 (dos) cuotas sociales. De común acuerdo manifiestan y resuelven la cesión de cuotas sociales y la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente forma: Cuarta: El capital social es de cincuenta centavos ($0,50), dividido en quinientas cuotas parte de pesos 0,001 cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: Sr. Alfredo Dionisio Abdala, cuatrocientas dos (402) cuotas; Sr. Raúl Oscar Fernández, cincuenta y ocho (58) cuotas y Manuel Fabián García, cuarenta cuotas (40).

1p 25-11-16

IRUÑA S.A.

Aumento de Capital dentro del Quíntuplo

Mediante Actas de Directorio N° 64 de fecha 15/03/2016 y Acta de Asamblea N° 30 de fecha 18/03/2016, se aprueba por unanimidad el aumento del capital social dentro del quíntuplo (Art. 188, LGS), de $6.000.000 (pesos seis millones) a $10.000.000 (pesos diez millones), mediante la capitalización de Resultados no Asignados. Dicho aumento de capital, será suscripto ejerciendo el derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas, quienes suscribirán el aumento de capital en proporción a sus respectivas tenencias accionarias de la siguiente manera: Sr. Horacio Juan Miguel, 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $100 (pesos cien) cada una y de un voto por acción, las que representan un total de $2.000.000 (pesos dos millones); y el Sr. Mauricio Carlos Castro, 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $100 (pesos cien) cada una y de un voto por acción, las que representan un total de $2.000.000 (pesos dos millones). El presente edicto ha sido ordenado por el Director por Subrogancia, Diego Germán Troitino a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: "IRUÑA S.A. s/Aumento de Capital dentro del Quíntuplo", (Expte. 22450/16). Subdirección, 15 de noviembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 25-11-16

CARMONA S.A.

Se hace saber que por Esc. 243, F° 508 del 23-03-16; 433, F° 916 del 06-07-16; 485, F° 1014 del 23-08-16 y 494, F° 1034 del 02-09-16, todas del Reg. 4 de Centenario, se constituyó CARMONA S.A.. Socios: Matías Jesús Carmona, argentino, soltero, nacido el 17-08-1987, DNI 34.276.784, CUIT 20-34276784-3, comerciante, domiciliado en José Ianni 380 de Centenario, Provincia del Neuquén y Patricio Germán Carmona, argentino, soltero, nacido el 19/03/1978, DNI 30.475.261, CUIT 20-30475261-1, domiciliado en Ingeniero Ballester 680 de Centenario, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dicho plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a la venta de servicios de gastronomía, realizando la dirección, asistencia técnica, comercialización, inspección, control y administración. El capital social se fija en pesos cien mil ($100.000), representados por cien acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de mil pesos ($1.000) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de Asamblea Ordinaria. Se prescinde

de la Sindicatura, mientras no esté comprendida dentro del Art. 299 de la LGS y los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la LGS. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea designará entre los socios un Presidente y un Director suplente. Se designa para integrar el Directorio a: Presidente: Patricio Germán Carmona, constituyendo domicilio especial a los efectos de lo establecido en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, en Ingeniero Ballester 680 de esta ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; Director suplente: Matías Jesús Carmona, constituyendo domicilio especial a los efectos de lo establecido en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en José Ianni 380 de esta ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, quienes están presentes en este acto y aceptan el cargo para el cual han sido designados. Se establece la sede social de la sociedad en calle Ingeniero Ballester 680 de esta ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. El presente se libra en autos: "CARMONA S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente 22527/16), a cargo de la Directora General Graciela Mercau, en trámite por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén. Subdirección, 14 de noviembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 25-11-16

RPC SIMA S.R.L.

En la publicación de fecha 04 de noviembre de 2016 se publicó en forma errónea el objeto social, la composición de la administración, fiscalización y duración en los cargos. Por ello se rectifica la publicación mencionada. Fecha de los instrumentos: 29 de junio de 2016 y 09 de septiembre de 2016. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: A. Comerciales: Compra, venta y alquiler de equipos y herramientas para la actividad hidrocarburífica, habilitando la importación y exportación de las mismas. B. Servicio y Obra: Servicio de transporte y distribución de todo tipo de materiales y elementos para actividades de energía y minería, obras de mantenimiento, montaje e ingeniería para actividades de energía y minería. Obras industriales, mecánicas, eléctricas, civiles, viales, hidráulicas y petroquímicas y otras similares, accesorias y complementarias, proyecto, construcción, administración y mantenimiento de oleoductos, gasoductos, acueductos y poliductos. C. Generación de Energías Alternativas Renovables: Producir energía a partir de fuentes de energía renovables. D. Forestal: Como complementos de actividades energéticas y a fin de contribuir con la ecología, desarrollar la explotación forestal en inmuebles privados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, sin perjuicio de lo cual cuando las normas legales lo exigieran la actividad social será prestada o realizada por el concurso de los profesionales necesarios para cada caso. Administración: La administación, representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos Gerentes. Los Gerentes actuarán en forma conjunta o individual. La duración en el cargo será de cinco años y podrán ser reelectos indefinidamente. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, excepto en el caso que el capital social alcance el importe fijado por el Art. 299, inc. 2) de la Ley 19550. En dicho supuesto la sociedad será ejercida por una Sindicatura colegiada de número impar. Cuarto: Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos 335.000, que se divide en 33.500 cuotas sociales de pesos diez cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad en las siguientes proporciones: Diego Eduardo Manfio, 16.750 cuotas y Christian Cerne, 16.750 cuotas, por la suma de pesos diez cada una. Designación de Gerentes, Dirección de la sede y autorizaciones: Designar a Diego Eduardo Manfio y Christian Cerne en calidad de Gerentes, por el plazo de cinco años, quienes deberán actuar en forma conjunta y continuarán en sus cargos hasta su remoción o renovación en la Asamblea de Socios. Denunciar la dirección de la sede social en el Lote M1, Manzana R (Nomenclatura Catastral 09-23-063-1184-0000)

del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén. Autorizar a Cr. Oscar Bernardo Ilundain, DNI N° 8.430.650 y al Sr. Ernesto Raymundo Ávila, DNI N° 23.400.562, para que actuando en forma conjunta o invidualmente realicen todos los trámites conducentes a la inscripción de esta Escritura.

1p 25-11-16

SERVICIOS VICTORIA S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 08 de septiembre de 2016 (Acta N° 18) y sus modificatorias del 09 de noviembre de 2016 (Acta N° 19), los socios de "SERVICIOS VICTORIA S.R.L.", resolvieron prorrogar por 10 años el plazo de duración de la sociedad cuyo vencimiento operó el 08/11/2016. En consecuencia, queda modificada la cláusula segunda del contrato social, la que a partir de la fecha queda redactada de la siguiente manera: "Segunda: La sociedad tendrá una duración de 10 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la prórroga acordada el 8 de septiembre de 2016; pudiendo ser prorrogada la duración por el tiempo que se estime conveniente, siempre y cuando ésto se resuelva de manera unánime por los socios con anterioridad al vencimiento del plazo contractual". Asimismo, por Acta N° 18 se modificó el domicilio de la sede social, fijándose el mismo en calle República de Italia N° 50, Piso 1°, Departamento 04 de la ciudad de Neuquén Capital. El presente fue ordenado en autos: "SERVICIOS VICTORIA S.R.L. s/Inscripción, Modificación de Contrato (Duración) y Cambio de Dirección de la Sede Social", (Expte. 22794/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de noviembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 25-11-16

SERVICIOS PETROLEROS URIBE S.A.

Hace saber que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 34 de fecha 6 de junio de 2011, que fuera convocada por Acta de Directorio N° 49, correspondiente al Libro de Actas de Directorio N° 2 de fecha 3 de junio de 2011, se decide la modificación del artículo primero del contrato social, remplazado por el siguiente: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina Servicios Petroleros Uribe Sociedad Anónima. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, constituyendo su sede social en el Lote U de la Manzana 3, Sector Oeste del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país y del extranjero. Posteriormente, por Asamblea General Extraordinaria N° 35 de fecha 24 de octubre de 2011, que fuera convocada por Acta de Directorio N° 51, correspondiente al Libro de Actas de Directorio N° 2 de fecha 20 de octubre de 2011, la que decide la modificación del artículo octavo. La que en su parte pertinente dice: "Modificación del contrato social en su artículo octavo, a fin de adecuar a lo dispuesto por la Ley 19550, proponiendo como reemplazo a la redacción del actual artículo, el siguiente: Administración y Representación: Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que produjeren en el orden de su elección; en caso de vacancia, el Síndico, si lo hubiere, designará al reemplazante hasta la reunión de la próxima Asamblea. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia e impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, y en caso de empate en las votaciones, el Presidente del Directorio gozará de voto de decisión. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Número 45 de fecha 23 días del mes de octubre del año 2016, convocada por Acta de Directorio N° 66 de fecha 23 de octubre de 2016, que rectifica el texto de la cláusula octava aprobada en Asamblea N° 35, en virtud de las observaciones formuladas por la DPRP por el siguiente: "Administración y Representación. Artícu-

lo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que produjeren en el orden de su elección; en caso de vacancia el Síndico, si lo hubiere, designará al reemplazante hasta la reunión de la próxima Asamblea. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último, reemplaza al primero en caso de ausencia e impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, y en caso de empate en las votaciones, el Presidente del Directorio gozará de voto de decisión. La Asamblea fija la remuneración del Directorio".

1p 25-11-16

MALLARD GROUP S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 19 de diciembre de 2014 de Mallard Group S A. , con sede social en Rivadavia 102, 1° Piso , Of. "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se resolvió por unanimidad designar a Julieta Villafranca, como Presidente y a Agustina Villafranca, como Director suplente, los que habiéndose encontrado presentes, aceptaron su designación.

1p 25-11-16

VALSERVICE S.R.L.

Inscripción de Renuncia y Designación de Gerente

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 03 de octubre de 2016, se ha aceptado la renuncia al cargo de Gerente de la señora Cecilia Alejandra Méndez, DNI 29.386.802, argentina, nacida el 23 de abril de 1982, de ocupación comerciante, de estado civil casada, domiciliada en calle El Chocón N° 2.032 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Asimismo, se informa que por Acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 25 de octubre de 2016, se ha designado como Gerente al señor: Pampiglione Alejandro, D.N.I. 25.013.706, argentino, nacido el 13 de febrero de 1976, Contador Público Nacional, de estado civil casado, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 1.661 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. A los 21 días del mes de noviembre de 2016, Neuquén.

1p 25-11-16

MOBLER S.R.L.

Rectificativa de publicación de fecha 12/08/2016, corrección nombre de la sociedad y socio Gerente; corresponde: Denominación: Mobler SRL.. Socio Gerente: Esandi María Cecilia. El presente ha sido librado en autos caratulados: (Expte. 20978/14), "Mobler s/Inscripción de Contrato Social". 22 de noviembre de 2016.

1p 25-11-16

TRANSPORTE LOS RUSOS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24 de mayo de 2016 e instrumentos anexos de fecha 4 de octubre de 2016 y de fecha 7 de noviembre de 2016, la señora Gómez Osorio Paola Alejandra, D.N.I. 19.017.720, nacida el 24 de octubre de 1984, soltera, argentina naturalizada, empresaria, CUIT N° 27-19017720-9, con domicilio en Mar Argentino N° 606 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedió la cantidad de 2 (dos) cuotas sociales a favor de Rossomanno Diego Gastón, D.N.I. 26.999.210, nacido el 30 de enero de 1979, casado con Palmero Aurora Elizabeth, D.N.I. 24.877.457, argentino, empleado, CUIL N° 20-26999210-8, con domicilio en Santa Fé N° 180 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, que le pertenecían en Transporte Los Rusos S.R.L., con domicilio en Bahía Blanca N° 1.014 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el N° 147, F° 1041/1044, T° VII S.R.L., Año 2007 y modificaciones de fecha 23 de septiembre de 2008, inscripta bajo el

N° 321, F° 2102/2106, T° X S.R.L., Año 2008 y de fecha 21 de agosto de 2009, inscripta bajo N° 205, F° 1302/1307, T° IX S.R.L., Año 2009.

1p 25-11-16

360 CONSTRUCCIONES S.R.L.

EX-AUSTRAL BROKER S.R.L.

Designación Gerente - Reforma Contrato - Rectificatorio

En la ciudad de Neuquén, a los 18 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, reunidos los Sres. Felipe Durand Mauti, argentino, mayor de edad, DNI N° 31.860.373, de profesión Contador, nacido el día 04 de septiembre de 1985, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Gobernador Anaya N° 4.024, Lote 128, Barrio La Zagala de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y el Sr. Fernando Daniel Gatius, DNI N° 31.483.588, argentino, de profesión empleado, de estado civil soltero, mayor de edad, nacido el día 19 de abril de 1985, con domicilio real en calle Gobernador Anaya 3.903, Lote 213, Barrio La Peregrina de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, conforme lo observado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta ciudad, acuerdan subsanar las mismas a cuyo fin manifiestan que la fecha de celebración consignada en el instrumento como 17 de octubre de 2016, se debe a un error de tipeo, siendo correcto el día 19 de octubre de 2016, respecto de la identificación de los datos de inscripción registral y el espacio en blanco advertido por el Registro Público de Comercio con el objeto de remediar las mismas, quedarán redactadas de la siguiente manera, conforme lo establecido en la cláusula sexta del contrato social de 360 CONSTRUCCIONES S.R.L. (EX-AUSTRAL BROKER S.R.L.), con domicilio social en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituida el 31 de marzo de 2014 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el número 93, Folios 641/654 - Tomo IV - SRL, Año 2014; modificada en fecha 02 de octubre de 2014, bajo N° 306, Folios 2406/2410 - Tomo XI - SRL, Año 2014 y modificación de fecha 01 de julio de 2015, bajo N° 203, Folios 1746/1751, Tomo VIII - SRL, Año 2015; sin exceder el número máximo de Gerentes autorizados por dicha cláusula, acuerdan por unanimidad designar Gerente de la misma al Sr. Pablo Javier Roca Jalil, argentino, mayor de edad, DNI N° 23.287.008, nacido el 11 de marzo de 1973, de profesión empleado, estado civil divorciado, con domicilio en calle Lucas Lucero 3.664 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien formalmente acepta el cargo, y a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550, los Gerentes constituyen domicilio especial en calle Padre José María Brentana 586 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Asimismo, los socios acuerdan por unanimidad aceptar la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Fernando Daniel Gatius, DNI N° 31.483.588. Reforma del Contrato Social: Como consecuencia de la nueva designación de Gerente, los socios Sres. Felipe Durand Mauti y Gatius, disponen de manera unánime reformar el contrato social en su cláusula sexta agregando una limitación especial al cargo de Gerente, la que quedará redactada de la siguiente manera: **"**Sexta: Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma indistinta, designados por Asamblea de Socios, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán por el orden de su designación. En el desempeño de sus funciones podrán suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarias a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar amplia y libremente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Para obligar a la sociedad, la documentación deberá ser suscripta por uno de los Gerentes, siempre acompañada del sello aclaratorio del nombre de quien suscribe y de la sociedad. En la forma antes relatada los Gerentes podrán en nombre de la sociedad, comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles, semovientes o inmueble, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier índole, realizando para la sociedad toda clase de operaciones bancarias

o en cuentas corrientes, caja de ahorro, plazo fijo, descuentos de pagaré y valores al cobro; otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción. Podrán realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos por el Artículo 375 del Código Civil; como así, dar y aceptar pagos por entrada de bienes. La presente enumeración es meramente enunciativa pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad, acordes con el objeto social. Limitación: Los actos de disposición sobre bienes de la sociedad y las operaciones comerciales de compraventa realizadas por los Gerentes, deberán ser formalizados por ante el Registro Notarial N° 26 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Escribana María Paula Kohon o ante el Registro Notarial N° 13 de la ciudad de Neuquén; Escribana Iris L. Buscena de Kohon o Escribano Juan Pablo Kohon. Salvo expresa conformidad unánime de los socios. En garantía de sus funciones, los Gerentes cada uno de ellos, depositarán en la caja social en efectivo, la suma de pesos veinte mil ($20.000,00) o un pagaré sin protesto por igual valor a la orden de la sociedad. Cláusula Especial: En este acto los socios acuerdan autorizar al Dr. Juan Dino Miralles, DNI 23.612.785 y/o Srta. Silvina Andiñach Montoya y/o Sr. Claudio Querci para que en forma conjunta o indistinta y en representación de la sociedad realicen los trámites administrativos y judiciales tendientes a la inscripción de este acto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.

1p 25-11-16

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Pública N° 02/2016
Expediente N° 02329/00/2015

Obra: Módulo de Aulas - Facultad de Humanidades - Asentamiento Neuquén.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial: $10.094.285,99 (pesos diez millones noventa y cuatro mil doscientos ochenta y cinco con noventa y nueve centavos).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto de oferta.

Plazo de Ejecución: Doscientos setenta (270) días corridos.

Fecha y Lugar de Recepción de las Ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones - Buenos Aires 1.400 - Neuquén - Tel.: 0299-4490300 - Interno: 470 - Mail: lidia.quezada@central.uncoma.edu.ar.

Horario: De 09:00 a 13:00 hs.. La documentación deberá presentarse ordenada, según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha y Lugar de Apertura de las Ofertas: Lunes 12 de diciembre 2016 a las 8:30 hs., en el Departamento de Compras y Contrataciones - Buenos Aires 1.400 - Neuquén - Tel.: 0299-4490300 - Interno: 470 - Mail: lidia.quezada@central.uncoma.edu.ar.

Informes: Arq. Stella Tobares - Dirección de Estudios y Proyectos - Administración Central - Buenos Aires 1.400 - Neuquén - Tel.: 0299-4490300 - Int. 228.

Valor del Pliego: $1.000,00 (pesos un mil).

Lugar de Retiro y Pago de los Pliegos: Dirección de Tesorería.

Horario de Atención: 08 a 13:00, los días lunes, miércoles y viernes - Tel.: 0299-4490300 - Interno: 283 - Buenos Aires 1.400 - Neuquén.

Los pliegos podrán consultarse en: La página web de la Universidad Nacional del Comahue: http://www.uncoma.edu.ar/hacienda/compras/index.html#.

Licitación Pública N° 03/2016
Expediente N° 02328/00/2015

Obra: Módulo de Aulas - Facultad de Ciencias de la Educación - Asentamiento Cipolletti - Provincia Río Negro.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial: $10.714.575,00 (pesos diez millones setecientos catorce mil quinientos setenta y cinco).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto de oferta.

Plazo de Ejecución: Doscientos setenta (270) días corridos.

Fecha y Lugar de Recepción de las Ofertas: Departamento de Compras y Contratacio-

nes - Buenos Aires 1.400 - Neuquén - Tel.: 0299-4490300 - Interno: 470 - Mail: lidia.quezada@central.uncoma.edu.ar.

Horario: De 09:00 a 13:00 hs.. La documentación deberá presentarse ordenada, según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha y Lugar de Apertura de las Ofertas: Lunes 12 de diciembre 2016 a las 10:00 hs., en el Departamento de Compras y Contrataciones - Buenos Aires 1.400 - Neuquén - Tel.: 0299-4490300 - Interno: 470 - Mail: lidia.quezada@central.uncoma.edu.ar.

Informes: Arq. Stella Tobares - Dirección de Estudios y Proyectos - Administración Central - Buenos Aires 1.400 - Neuquén - Tel.: 0299-4490300 - Interno: 228.

Valor del Pliego: $1.000,00 (pesos un mil).

Lugar de Retiro y Pago de los Pliegos: Dirección de Tesorería.

Horario de Atención: 08 a 13:00 hs., los días lunes, miércoles y viernes - Tel.: 0299-4490300 - Interno: 283 - Buenos Aires 1.400 - Neuquén.

Los pliegos podrán consultarse en: La página web de la Universidad Nacional del Comahue: http://www.uncoma.edu.ar/hacienda/compras/index.html#.

Licitación Pública N° 04/2016
Expediente N° 00250/00/2016

Obra: Módulo de Aulas - Centro Universitario Regional Bariloche - Provincia de Río Negro.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial: $7.613.989,00 (pesos siete millones seiscientos trece mil novecientos ochenta y nueve).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto de oferta.

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Fecha y Lugar de Recepción de las Ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones - Buenos Aires 1.400 - Neuquén - Tel.: 0299-4490300 - Interno: 470 - Mail: lidia.quezada@central.uncoma.edu.ar.

Horario: De 09:00 a 13:00 hs.. La documentación deberá presentarse ordenada, según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha y Lugar de Apertura de las Ofertas: Lunes 12 de diciembre 2016 a las 11:30 hs., en el Departamento de Compras y Contrataciones - Buenos Aires 1.400 - Neuquén - Tel.: 0299-4490300 - Interno: 470 - Mail: lidia.quezada@central.uncoma.edu.ar.

Informes: Arq. Stella Tobares - Dirección de Estudios y Proyectos - Administración Central - Buenos Aires 1.400 - Neuquén - Tel.: 0299-4490300 - Int.: 228.

Valor del Pliego: $1.000,00 (pesos un mil).

Lugar de Retiro y Pago de los Pliegos: Dirección de Tesorería.

Horario de Atención: 08 a 13:00. Los días lunes, miércoles y viernes - Tel.: 0299- 4490300 - Interno: 283 - Buenos Aires 1.400 - Neuquén.

Los pliegos podrán consultarse en: La página web de la Universidad Nacional del Comahue: http://www.uncoma.edu.ar/hacienda/compras/index.html#.

Licitación Pública N° 09/2016
Expediente N° 02330/00/2015

Obra: Módulo de Aulas - Facultad de Turismo - Asentamiento Neuquén.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Presupuesto Oficial: $10.094.280,99 (pesos diez millones noventa y cuatro mil doscientos ochenta con noventa y nueve centavos).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto de oferta .

Plazo de Ejecución: Doscientos setenta (270) días corridos .

Fecha y Lugar de Recepción de las Ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones - Buenos Aires 1.400 - Neuquén - Tel.: 0299-4490300 - Interno: 470 - Mail: lidia.quezada@central.uncoma.edu.ar.

Horario: De 09:00 a 13:00 hs.. La documentación deberá presentarse ordenada según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha y Lugar de Apertura de las Ofertas: Lunes 12 de diciembre 2016 a las 13:00 hs., en el Departamento de Compras y Contrataciones - Buenos Aires 1.400 - Neuquén - Tel.: 0299-4490300 - Interno: 470 - Mail: lidia.quezada@central.uncoma.edu.ar.

Informes: Arq. Stella Tobares - Dirección de Estudios y Proyectos - Administración Central - Buenos Aires 1.400 - Neuquén - Tel.: 0299-4490300 0 - Int.: 228.

Valor del Pliego: $1.000,00 (pesos un mil).

Lugar de Retiro y Pago de los Pliegos: Dirección de Tesorería.

Horario de Atención: 08 a 13:00. Los días lunes, miércoles y viernes - Tel.: 0299-4490300 - Interno: 283 - Buenos Aires 1.400 - Neuquén.

Los pliegos podrán consultarse en: La página web de la Universidad Nacional del Comahue: http://www.uncoma.edu.ar/hacienda/compras/index.html#.

1p 25-11-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 26/16

Objeto: Renovación Parque Automotor.

Presupuesto Oficial: $10.323.351,15, más IVA.

Fecha de Apertura: 15 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas, en el Sede Central del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de la ciudad de Neuquén.

Valor del Pliego: $10.000,00 (pesos diez mil), más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja N° 385, Sector Tesorería de Neuquén, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

1p 25-11-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE ADUS

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

Licitación Pública Nº 026/16

Proyecto: 79 viviendas y obras complementarias en Neuquén Capital - 127 Has. - Bº La Sirena.

Entidad Intermedia: Cooperativa de Vivienda y Consumo Las 127 Has. La Sirena Ltda..

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco 15/100 ($78.859.955,15).

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta y cinco (365) días corridos.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil ($50.000).

Retiro de Pliegos y Consultas: Alejandro Aguado Nº 2130, desde el 30/11/2016 al 02/12/2016.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas administrativas de la ADUS, sita en calle Alejandro Aguado Nº 2.130 de la ciudad de Neuquén - 15 de diciembre de 2016 a las 11:00 hs..

1p 25-11-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 158/2016
Expediente N° 7620-013990/2016

Objeto: Servicio de racionamiento de alimentos en cocido, lactario y alimentación enteral.

Destino: Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul y Centros de Salud, dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria V de la Subsecretaría de Salud.

Período Contratación: Doce (12) meses con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 25 de noviembre de 2016 - Hora: 11:00 hs., en la Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 25-11-16

REPÚBLICA ARGENTINA

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROVINCIAL

FINANCIAMIENTO ADICIONAL

PRÉSTAMO BIRF 7833-AR

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nacional Nº 11/2016

Obra: Repavimentación Ruta Provincial N° 7, límite Río Negro - Añelo.

Lote 1: Prog. 14 000 - Prog. 31 150.
Lote 2: Prog. 31 150 - 36 300 y Prog. 46 700-58 700.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, con fecha 10 de junio de 2011.
2. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del "Programa de Infraestructura Vial Provincial - Financiamiento Adicional", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos, bajo el contrato obra: Repavimentación Ruta Provincial N° 7, límite Río Negro - Añelo - Licitación Pública Nacional Nº 11/2016.
3. La Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra:

Obra: Repavimentacion Ruta Provincial N° 7, límite Río Negro - Añelo.
Lote 1: Prog. 14 000 - Prog. 31 150, en una longitud total de 17,150 km., a ser contratada bajo el sistema de precios unitarios. El plazo de construcción es de 6 (seis) meses corridos.
Obra: Repavimentación Ruta Provincial N° 7, límite Río Negro - Añelo.
Lote 2: Prog. 31 150 - 36 300 y Prog. 46 700-58 700 en una longitud total de 17,150 km., a ser contratada bajo el sistema de precios unitarios. El plazo de construcción es de 6 (seis) meses corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Mundial, titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en La Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo, en la dirección indicada al final de este llamado.
6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

Lote Nº 1:

a. Volumen Anual de Construcción (VAC): $478.500.000,00
b. El Volumen Anual Disponible (VAD): $239.500.000,00
c. Activos líquidos: $ 60.000.000,00
d. Experiencia en la construcción de 2 (dos) obras de naturaleza y volumen similar a los de la obra que se licita, en los últimos (5) cinco años.

Lote Nº 2:

a. Volumen Anual de Construcción (VAC): $461.500.000,00
b. El Volumen Anual Disponible (VAD): $230.500.000,00
c. Activos líquidos: $58.000.000,00
d. Experiencia en la construcción de 2 (dos) obras de naturaleza y volumen similar a los de la obra que se licita, en los últimos (5) cinco años.
No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una

solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado contra el pago de una suma no reembolsable de pesos $300 (trescientos pesos argentinos). Esta suma podrá pagarse mediante depósito, directo en efectivo a la Cuenta Corriente 121/10 "Funcionamiento - UPEFE", del Banco Provincia del Neuquén, CBU 09700222-11000001210101 o vía MEP (medio electrónico de Pago) enviando fax del mismo al número +54 0299 4495232.

El documento podrá ser retirado en la Dirección General de Tesorería de la UPEFE, en la dirección indicada al final de este llamado.

Los licitantes interesados podrán consultar los documentos de licitación en la página web: www.argentinacompra.gov.ar; www.ucpypfe.gov.ar y de la Provincia del Neuquén: www.neuquen.gov.ar; www.upefe.gob.ar y www.dpvneuquen.gov.ar, o en la dirección y en el horario indicado al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, a más tardar a las 12:00 horas del día 13 de diciembre de 2016. Ofertas electrónicas: No serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 13:00 horas del mismo día.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de Seriedad de Oferta en la forma de Seguro de Caución aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

10. Las direcciones referidas arriba son:

Consulta de Documentos de Licitación: En Dirección General de Contrataciones en calle Santiago del Estero Nº 456 en el horario de 09:00 a 14:00 hs..

Presentación de Ofertas: Se hará en UPEFE, calle Carlos H. Rodríguez Nº 421, 2º Piso - Mesa de Entradas - Neuquén Capital - 8.300 - Argentina.

Apertura de Ofertas: UPEFE, calle Carlos H. Rodríguez Nº 364 - Planta Baja - Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: Dirección General de Tesorería de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421 - 1º Piso - ciudad: Neuquén Capital - República Argentina - Teléfono: +54 299-4495231. Facsímile: +54 299-4495232. Horario de Atención: De 9 a 14 hs..

2p 18 y 25-11-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CENTRO PYME
ADENEU
AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL NEUQUÉN

Contrataciones directas realizadas periodo Junio-Septiembre-2016

Servicios Profesionales

MES	PROGRAMA	EXPEDIENTE	TÉCNICO	CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FIN	IMPORTE TOTAL
Julio	Porcino	7504-000058/2016 ALC. 00006/2016	Tumini Melisa	Contrato de Servicios Profesionales	01/07/2016	31/12/2016	$ 111.000,00
		7504-000058/2016 Alc.00005/2016	Guerrero Núñez Héctor Ladesan	Contrato de Servicios Profesional	01/07/2016	31/12/2016	$ 69.120,00
Agosto	Mejora Contínua	7504-000061/2016 Alc. 00008/2016	Fundación Innovar	Contrato de Servicios Profesionales	01/08/2016	31/12/2016	$ 75.000,00

Bienes y Servicios

MES	FECHA	EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	OBJETO	IMPORTE TOTAL
Junio	27/06/2016	7504-000112/2016	Dcción.Adm.de la Policía de la Provincia del Neuquén	Contratación de servicio de Policía Adicional para predio Z1 (mes de julio).	$ 54.688,00
Julio	27/07/2016	7504-000112/2016	Dcción.Adm.de la Policía de la Provincia del Neuquén	Contratación de servicio de Policía Adicional para predio Z1 (mes de agosto).	$ 54.121,00
Agosto	23/08/2016	7504-000116/2016 Alc.00001/2016	Maruanas S.A.	Alquiler de salón con ambientación, sonido y catering, y hospedaje para disertantes.	$ 186.360,00
	23/08/2016	7504-000116/2016 Alc.00001/2016	Maruanas S.A.	Adicional servicio de catering.	$ 24.400,00
Septiembre	15/09/2016	7504-000128/2016	F Wine S.A.	Adquisición de copas gastronómicas para salón de alimentos y vinos.	$ 163.590,00

1p 25-11-16

CONVOCATORIAS

COMAHUE GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria N° 51

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria N° 51 a realizarse el día 16 de diciembre de 2016 a partir de las 20:00 horas, en primera y segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Chivilcoy y Epecuén, Valentina Norte de la ciudad de Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.

2) Consideración de los Documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 35, cerrado el 31 de agosto de 2016.

3) Elección por terminación de mandato de 4 (cuatro) Directores titulares con mandatos hasta el 31 de agosto de 2018 o hasta la realización, dentro de los términos legales, de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 37, en reemplazo de los señores Jorge Omar Allende; Emilio Alberto García; Guillermo José Montalvo y Luis María Nogueira.

El Directorio.

1p 25-11-16

COOPERATIVA DE COLONIZACIÓN Y VIVIENDA EL CHOCÓN LTDA.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Colonización y Vivienda El Chocón Ltda., se complace en invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 17 de diciembre del año 2016 a las 09:00 hs. en la sede de la Cooperativa, sito en calle Primeros Pobladores y Avenida 9 de Enero de la localidad de Villa El Chocón, Provincia del Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

2) Motivo del llamado fuera de término.

3) Lectura y aprobación de la Memoria y Estados Contables. Informe del Síndico y Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/14.

4) Renovación del Síndico titular y suplente.

5) Retornos cooperativos.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cuál fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados (Art. 32 del Estatuto Social).

Fdo. Elizabeth C. Fuentealba, Secretaria; Walter Raúl Acosta, Presidente.

1p 25-11-16

COOPERATIVA DE COLONIZACIÓN Y VIVIENDA EL CHOCÓN LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Colonización y Vivienda El Chocón Ltda., se complace en invitar a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día sábado 17 de diciembre del año 2016 a las 12:00 hs. en la sede de la Cooperativa, sito en calle Primeros Pobladores y Avenida 9 de Enero de la localidad de Villa El Chocón, Provincia del Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

2) Modificación de los Arts. 39, 40, 41 y 43.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cuál fuere el número de asistentes, una hora des-

pués de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados (Art. 32 del Estatuto Social).

Fdo. Elizabeth C. Fuentealba, Secretaria; Walter Raúl Acosta, Presidente.

1p 25-11-16

CLUB NEUQUINO DE BADMINTON

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos Sociales del Club Neuquino de Badminton, se convoca a los asociados a participar de la 7ma. Asamblea General Ordinaria del Club, a realizarse el día miércoles 7 de diciembre de 2016 a las 20:00 hs., en el Gimnasio de la Escuela Primaria Número Dos de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la misma.

2) Motivos del llamado fuera de término.

3) Informe de gestión del Ejercicio 2015.

4) Consideración de los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

5) Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

El Secretario.

1p 25-11-16

BIBLIOTECA POPULAR LUIS "TOPO" OLIVA ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Luis "Topo" Oliva, Asociación Civil, tiene el agrado de dirigirse a los señores asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de noviembre de 2016 a las 18 horas, en el local ubicado en Remigio Bosch 1.665 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta a labrarse.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables por los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2012, 2013, 2014 y 2015.

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

5) Elección de Revisor de Cuentas titular y suplente por mandato vencido.

Nota: Si una hora después de la fijada en la convocatoria no se reúnen la mayoría de los asosiados, se sesionará válidamente con los miembros presentes.

Fdo. Candela Sánchez, Prosecretaria; Eric Barchiesi, Presidente.

1p 25-11-16

ASOCIACIÓN TEMPLO PENTECOSTAL "RÍO CELESTIAL"

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Templo Pentecostal "Río Celestial", con domicilio en Picún Leufú N° 52 del Barrio Huiliches de la ciudad de Neuquén, Tel. 4463829; 299-4271063, ha decidido convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre del corriente año a las 17 hs., en la calle Picún Leufú N° 52 de la ciudad de Neuquén, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

• Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

• Consideración de Memoria, Balance, Informe y Cuadros Anexos Ejercicio Económico, cerrado al 31/12/2015.

Fdo. Neira Isaías, Presidente.

1p 25-11-16

GRUPO AZUL DE ESPELEOLOGÍA Y MONTAÑISMO DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convoca para el día martes 13 de diciembre a las 19 hs., en la sede del G.A.E.M.N..

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Nº 28, finalizado el 31 de diciembre del año 2015.

4) Nombramiento de socios honorarios.

1p 25-11-16

ASOCIACIÓN CIVIL PROECO

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día dieciséis de diciembre de 2016 a las 10 hs. en el domicilio legal de la Asociación, sito en Huinganco s/n de Andacollo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta.

2. Lectura del Acta de la reunión anterior, de la Memoria, de lo actuado por la Comisión Directiva y del informe de los Revisores de Cuentas.

3. Tratamiento para su aprobación de la actualización padrón de asociados.

4. Consideración y aprobación de Balances de los Ejercicios 2014 y 2015.

5. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, con la excepción del Artículo 18 del Estatuto Social.

Fdo. Diego Alejandro Mogni, Presidente.

1p 25-11-16

BIBLIOTECA POPULAR "JUAN BENIGAR " DE ALUMINÉ

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Juan Benigar de Aluminé", convoca a todos los asociados en condiciones estatutarias de participar a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre del 2016 a las 19:00 hs. a realizarse en sus instalaciones, sita en Cristián Joubert N° 621, ciudad de Aluminé, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2) Tratamiento de los Estados Contables y Memoria, correspondiente al año 2015.

3) Renovación parcial de cargos de la Comisión Directiva.

4) Tratamiento de la donación del inmueble, sede de la Biblioteca.

Fdo. Liliana Horst, Presidente.

1p 25-11-16

CALF
COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LTDA.

Asamblea Ordinaria de Delegados (Única Convocatoria)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Delegados a celebrarse en el Salón Socios Fundadores de CALF, sito en calle Mitre N° 659 de Neuquén Capital, el día sábado 17 de diciembre de 2016 a partir de las 09:30 horas, en la primera convocatoria y desde las 10:30 horas, en segunda convocatoria (Art. 37 del Estatuto Social "... Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Delegados"); para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos Delegados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3°) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Cuadros de Resultados y Cuadros Anexos, informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 30 de junio de 2016.

4°) Consideración del informe de resultados por aplicación del Art. 70 del Estatuto Social, correspondiente al Balance cerrado al 30 de junio de 2016.

5°) Elección por votación secreta de cuatro Consejeros titulares y cuatro suplentes, Síndico titular y Síndico suplente (Art. 51 Estatuto Social).

Nota: Requisitos para que los señores Delegados puedan participar en la Asamblea: Deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, Art. 36, cuyo texto se transcribe a continuación: “Cada Delegado deberá exhibir la credencial expedida por el Consejo de Administración, que le servirá de entrada a la Asamblea y firmará el Libro de Asistencia, el cual será cerrado por el Presidente de la Asamblea con la intervención del representante de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, que estuviese presente, treinta (30) minutos después de que se hayan iniciado las deliberaciones de la Asamblea legalmente constituida”.

Fdo. Darío Lucca, Secretario General; Ing. Carlos Ciapponi, Presidente.

1p 25-11-16

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO PULMAHUE (Hacer las cosas bien) Ltda.

Asamblea Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Pulmahue (Hacer las cosas bien) Ltda., Mat. INAES N° 46828, convoca a sus asociados de conformidad a los Arts. 30 y 31 del Estatuto Social, el 13/12/2016 a las 19 hs., en el Salón Comunitario Villa Florencia, calle San Rafael y Puente del Inca de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

b) Razones de la convocatoria fuera de término.

c) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, informe del Síndico e informe del Auditor de los Ejercicios Económicos 1, 2, 3 y 4 finalizados al 31/12/2012; 31/12/2013; 31/12/2014 y 31/12/2015.

d) Lectura y consideración del proyecto de distribución de excedentes, por el Ejercicio Económico 1, 2, 3 y 4 finalizados al 31/12/2012; 31/12/2013; 31/12/2014 y 31/12/2015.

e) Elección de 5 Consejeros titulares y 2 suplentes por vencimiento de mandato.

f) Elección de 1 Síndico titular y 1 suplente por vencimiento de mandato.

g) Autorizar al Consejo de Administración a asociarse con otras Cooperativas para formar una Federación o adherirse a una existente a condición de conservar su autonomía e independencia.

Se encuentra la documentación a considerar en la Asamblea Ordinaria, en la calle Intendente Mango 823 de la localidad de Neuquén, los días martes y viernes de 18 a 21 hs..

Fdo. Griselda A. Vidal, Presidente.

1p 25-11-16

COLEGIO DE PSICÓLOGOS PROVINCIA DEL NEUQUÉN DISTRITO V

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de la Provincia del Neuquén Distrito V, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 3 de diciembre del 2016 a las 9 hs. en el domicilio de la sede del Colegio, sito

en calle Belgrano 949, Módulo 2, Oficina 17 de la ciudad de San Martín de los Andes, a fin de tratar:

ORDEN DEL DÍA

• Elección de autoridades para cubrir los puestos vacantes de la Comisión Ejecutiva.

• Cese de mandatos de Vocales y asignación de sus reemplazos.

Las Asambleas se regirán por lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley 1674/86, el cual dispone que: 1. "No podrán participar de la Asamblea los matriculados que adeuden cuotas ordinarias o adicionales y los sancionados por el Tribunal de Ética". 2. "Transcurrida una hora después de la fijada para iniciación de la Asamblea, ella se celebrará con los miembros presentes y sus decisiones serán válidas y obligatorias para todos los asociados".

1p 25-11-16

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Escudero Silvina Beatriz s/Apremio", (Expte. Nº 473593/12)**, Sr/a. Escudero Silvina Beatriz, DNI 25.229.664, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 4 de octubre de 2016. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 28-10; 04, 11, 18 y 25-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Neuensa Servicios S.R.L. (en formación) s/Apremio", (Expte. Nº 511955/14)**, Sr/a. Neuensa Servicios S.R.L. (en formación), CUIT 30710662092, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de octubre de 2016. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 28-10; 04, 11, 18 y 25-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/El Barril S.R.L. (en formación) s/Apremio", (Expte. Nº 498863/13)**, Sr/a. El Barril S.R.L. (en formación), CUIT 30709884383, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de octubre de 2016. Fdo. Dra.Vanina Forquera, Secretaria.

5p 28-10; 04, 11, 18 y 25-11-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Levi Ramón s/Apremio", (Expte. Nº 15569/11)**, cita a los sucesores de Levi Ramón, de DNI 11.174.265 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de 10 comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 19 de octubre de 2016. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 04, 11, 18, 25-11 y 02-12-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, en 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Gutiérrez Norberto s/Apremio", (Expte. Nº 490055/13)**, Sr. Gutiérrez Norberto, DNI 7.575.519, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 04 de octubre 2016. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 04, 11, 18 y 25-11 y 02-12-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Gatica Oscar s/Apremio", (Expte. Nº 484935/2012)**, Sr. Gatica Oscar, DNI 13.968.440, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 04 de octubre de 2016. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 04, 11, 18 y 25-11; 02-12-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Godoy Noelia Nahir s/Apremio", (Expte. Nº 482238/12)**, Sr. Godoy Noelia Nahir, DNI 27.717.491, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 08 de agosto de 2016. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 04, 11, 18, 25-11 y 02-12-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: "**Provincia del Neuquén c/Hobert Hugo Walter s/Apremio", (Expte. Nº 490675/13),** Sr. Hobert Hugo Walter, DNI 14436941, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 02 de agosto de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 04, 11, 18, 25-11 y 02-12-16

Provincia de Córdoba. Poder Judicial. Certifico: Que la presente copia concuerda con las constancias obrantes a fojas 150 de los autos caratulados: **"Falzetti Rosana Elizabeth c/Torres Héctor Omar, Juicio de Alimentos Contencioso", (Expte. N° 1418657)**, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Conc., Familia, Control, Niñez y Juventud y Penal Juvenil y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos. Titular: Dr. Gómez, Secretaría C.C.C.C. y Flia. a cargo de la autorizante. Se expide la presente copia, a los fines a que hubiere lugar, en una (1) foja. Corral de Bustos, veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis. Fdo. Fernando Sebastián del Grego, Prosecretario Letrado.

5p 04, 11, 18, 25-11 y 02-12-16

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Se-

cretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Figueroa Ricardo s/Apremio", (4268/13)**, cita a los sucesores de Figueroa Ricardo, DNI 7.571.518, fallecido en fecha 15/7/2007 en la ciudad de Neuquén, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 11 de octubre del año 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 18, 25-11; 02, 07 y 16-12-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Quesada Alberto s/ Apremio", (Expte. Nº 19889/12)**, cita a sucesores de Quesada Alberto, DNI 1.509.734 y/o quien se considere con derecho para que en plazo de 10 días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Secretaría, 07 de noviembre de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 18, 25-11; 02, 07 y 16-12-16

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal: www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas, sita en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 23 de noviembre de 2016 a partir de las 12:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden del **Banco Santander Río S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12962) y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Huichacura Susana Beatriz: Fiat, Sedan 4 Ptas., Sedan 4 Ptas. Siena, EL 1.4 8V, 2014, NSN 220: $109.800; en el estado que se encuentra y exhibe del 17 al 22 de noviembre de 10 a 18 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha: Lunes 21 a las 11:00 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal: www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos cinco mil ($5.000), en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta, más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado por el comprador dentro de las 24 horas hábiles bancarias, posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo

abonado a favor de la parte vendedora y del Martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral de Rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 31 de octubre de 2016. Fdo. Fabián Narváez, Martillero Público Nacional, Mat. 33, F° 230, L° 79.

5p 11,18, 25-11; 02 y 07-12-16

Ana Carolina Scoccia, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 5 de la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Justina Boeri, sito en calle Laprida 292, Planta Baja de la misma ciudad; cita, llama y emplaza al Sr. Roberto Abel Gregorio (DNI 17.025.925), a fin de que en el término de veintiún (21) días, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **"Oller María del Carmen c/Gregorio Roberto Abel s/Divorcio", (Expediente Número 0966/12)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese por el término de dos (2) días. Fdo. Justina Boeri, Secretaria.

2p 18 y 25-11-16

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, con asiento en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza para que dentro de cinco días el Sr. Julio César Leiva y Escobar y/o sus herederos; al Sr. Teodoro Arias y/o sus herederos y a la Sra. Ester o María Ester o María Esther Escobar y/o sus herederos, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C.yC.), en autos caratulados: **"Brown Violeta Emilia y Otros c/Arias Teodoro y Otros s/Prescripción", (Expte. N° 502972/2014)**. Publíquese por dos días. Secretaría, 3 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

2p 18 y 25-11-16

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Cinco, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita por el término de quince días (15 días) a Bascur Raúl Ricardo o Ricardo, Bascur Pedro Matías o Matías y/o sucesores, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: **"LIPE SRL c/ Bascur Raúl Ricardo y Otro s/Prescripción", (Expte. N° 298268/2003)**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Artículos 41, 59 y 356 del Código Procesal y 3 de la Ley 2801. La providencia que lo ordena, en su parte pertinente, dice: Neuquén, 21 de octubre de 2016 ... "Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a los demandados Bascur Raúl Ricardo o Ricardo, Bascur Pedro Matías o Matías y/o sus sucesores para que en el plazo de cinco días tomen la debida intervención en autos bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará Defensor Oficial para

que los represente" ... Fdo. Ana Virginia Mendos (Juez). Neuquén, 7 de noviembre de 2016. Fdo. Dra. M. Florencia De Llamas, Prosecretaria.

2p 18 y 25-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica a la demandada en autos: **"Provincia del Neuquén c/Fernández Silvina Lorena s/Apremio", (Expte. Nº 491056/2013)**, Sr/a. Fernández Silvina Lorena, DNI 28.003.232, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, ... de ... de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 25-11; 02, 07, 16 y 23-12-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica a la demandada en autos: **"Provincia del Neuquén c/Díaz Silvia Rosana s/Apremio", (Expte. Nº 430870/10)**, Sr/a. Díaz Silvia Rosana, con DNI 20.493.109, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 08 de noviembre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 25-11; 02, 07, 16 y 23-12-16

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº 2, comunica por 2 días en autos: **"Gutiérrez Olga c/Cocinova SRL s/Despido Indirecto por Falta Pago Haberes", (Expte. N° 26029/2014)**, que el Martillero Público Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día miercoles 30 de noviembre de 2016 a la hora 16:00, en calle Mayor Torres N° 1.759 (Círculo de Suboficiales Retirados de la Policía) de la ciudad de Zapala: En lotes según catálogo a entregar por el Martillero: 1 bajo mesada c/2 puertas y 3 cajones; 1 alacena 3 puertas (aglomerado); 3 juegos de arcos y pelotas marca Firesport; 2 arcos de fútbol, grandes 1,80x1,70x0,70; 310 frazadas por 2 plazas; 63 frazadas x 1 plaza; 3 patinetas con fundas marca Candway; 1 mueble cajonera 4 caj. c/rueditas; 6 bolsos de tela para compras; 4 protectores de colchón, distintas marcas; 1 estufa marca Gama tiro catalítico 3.000 cc.; 9 cubre sommiers marca Llamita; 6 colchas marca Nido de Abejas; 1 colcha con flecos Llamita; 4 manteles sin marca; 23 cubre sommiers Dist. modelos sin marcas; 5 juegos cuchillos x 3 marca Martinazzo; 10 juegos cucharas x 3, marca Tramontina; 4 mechas hidrófugas; 8 perchas plástico negras; 3 juegos coladores x 3 marca Prime; 5 fundas para celular marca Kosmo; 6 protectores rollers marca Action; 1 auricular marca Aiwa; 3 kit accesorios Scooter; 1 sube y baja plástico 2 asientos; 4 mesas de luz; 7 acolchados reversibles, 1 plaza y media sin marcas; 14 toallones playeros; 14 juegos de toallas distintos tamaños; 3 juegos de toalla y tallón; 8 juegos de cortinas; 11 almohadones de colores; 3 juegos de manteles de mesa de raso; 21 colchas rústicas marca Llamita; 2 mochilas Super Love; 2 escritorios de aglomerado; 1 bajo mesada 3 p. y 4 cajones; 1 alacena roble con 2 puertas; 1 alacena aglomerada con 3 cajones; 1 modular tipo biblioteca; 10 llantas para automóvil, distintos tamaños y medidas; 6 sillas tapizadas tela; 1 parrilla plegable; 1 bolso para bebé; 2 estufas a querosén; 1 calefactor MG 3.000 cc.; 3 balanzas personales; 1 cajonera para zapatos 2 cajones; 1 mesa Sitio; vanitory; 6 porta espejos grandes; 2 porta guitarras; 8 acolchados x 2 plazas Llamita; 1 coche para bebés marca Evennto; 3 mochilas con rueditas escolares; 1 banqueta tipo bar; 1 puff de madera; 1 set de herramientas Powe Tools (taller para el hogar); 2 conjuntos recargables; 1 amoladora recta Dowen Pagio; 2 destornilladores eléctricos Blacky Decker; 2 aspiradoras de jardín, marca Primo; 1 mueble multifunción; 6 cajones con correderas; 2 masajeadores de pie marca Gama; 3 lijadoras marca Taygger; 10 turbos calefactor marca Axel;

3 atornilladores de bolsillo Power Tools; 1 vaporizador Aspen; 3 masajeadores capilares Hansen; 6 secadores de cabello Segessa; 3 baterías para auto marca Nateo; 2 body max; 3 bolsas de dormir; 2 carpas playeras; 4 juegos rollers marca Lanway; 1 rollers Action Sport; 1 rollers patín artístico Lanway; 5 bachas acero inoxidable simple; 8 bachas acero inoxidable doble; 14 mesadas x 1.20 mts., bacha simple; 1 mesada 40 cm.; 1 mesada 1.20 cm., sin bacha; 1 biblioteca completa; 1 mesa sitio; 11 tablas abdominales; 8 fundas para guitarra, distintos modelos; 1 mesa ratona; 1 rack de madera; 2 marcos de espejos; 1 impulsor neumático sin marca; 1 taladro neumático sin marca; 1 amoladora neumática sin marca; 23 reposeras, distintos tamaños y materiales. Retiro de los bienes, una vez abonado el precio total y finalizada la subasta. Retiro de los bienes, a cargo del comprador. Comisión: 10% más IVA, a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720 de Zapala, Cel.: 2942-15661552. Exhibición: Día martes 29 de noviembre de 16:00 a 20:00 hs.. Publíquense edictos por 2 veces en el Boletín Oficial. Zapala, ... de octubre de 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 25-11-16

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala; cita y emplaza a Daniel Silvestre Venere y/o sus sucesores y/o a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito Lote N° 1, Manzana N° 32, Matrícula Catastral N° 143 de la localidad de Loncopué, ubicado en calle Avda. San Martín y C. Villegas s/n 00, para que dentro de diez (10) días se presenten a estar a derecho en los autos: **"Tesoniero Fabián Jorge y Otro c/Venere Daniel Silvestre s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. 32043/2016)**, que se tramitan por ante ese Juzgado a su cargo, Secretaría Número Dos a cargo interinamente de la Dra. Suárez Vanina, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Zapala, 19 de octubre de 2016. Publíquense edictos por dos días en Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 25-11-16

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala; cita a todos los herederos y acreedores de Vejares Eva, DNI N° 9.746.411 y Soto Dolorindo, DNI N° 1.501.408, que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten en autos caratulados: **"Vejares Eva y Soto Dolorindo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 33456, Año 2016)**, en trámite ante la Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Zapala, 9 de noviembre de 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 25-11-16

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, con domicilio en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala; cita a todos los herederos y acreedores de Torres Manuel (D.N.I. N° 2.659.389) y Retamal María Elena (D.N.I. N° 9.737.443), que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten en autos caratulados: **"Torres Manuel y Retamal María Elena s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 33406, Año 2016)**, en trámite ante la Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Zapala, 26 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 25-11-16

Dra. Ivonne San Martín del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito entre calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Doña Urrutia Margarita del Carmen, DNI N° 9.738.532, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en autos caratulados: Autos: **"Pospisil José y Urrutia Margarita del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 33243/2016)**.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. 9 de noviembre de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 25-11-16

Dra. Ivonne San Martín del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito entre calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Don Pospisil José, C.I. N° 21.381, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en autos caratulados: Autos: **"Pospisil José y Urrutia Margarita del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 33243/2016)**. Publíquense edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. 9 de noviembre de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 25-11-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sambueza María (DNI 4.975.425), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Sambueza María s/Sucesión ab- intestato", (Expte. N° 32881, Año 2016)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Zapala, 26 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 25-11-16

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores de Gret Juan Carlos, DNI N° 13.657.475, que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"Gret Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 33443, Año 2016)**, en trámite ante la Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Súarez. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Zapala, 02 de noviembre de 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Súarez, Secretaria.

1p 25-11-16

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Dos, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Almirante Brown 115, Piso 1° de la ciudad de Neuquén, cita por treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores de Machado Ventura Martina, DNI 0.914.638, argentina, viuda, que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante, en autos caratulados: **"Machado Ventura Martina s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 514082/2016)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Neuquén, 24 de agosto de 2016. Secretaría, 11 de noviembre de 2016. Fdo. María José Gatto Katcoff, Prosecretaria Relatora.

1p 25-11-16

El Juzgado Civil N° 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Stanislavsky, sito en calle Brown 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante Don Contreras Luis Alberto, DNI 6.956.589, a efectos de que comparezcan en autos: **"Contreras Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513925/16)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Nqn., a los 4 días del mes 11 de 2016. Fdo. Dra. M. Florencia De Llamas, Prosecretaria.

1p 25-11-16

La Dra. Alejandra Bozzano a cargo del Juzgado Civil N° 2, Sec. Única, sito en calle Brown 115 de Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. Trujillo Ana Paula, DNI 23.856.189, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Trujillo Ana Paula s/Sucesión ab-intestato",**

(Expte. N° 512790/2016). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Alejandra Bozzano, Juez. Secretaría, Neuquén, 4 de noviembre de 2016. Fdo. María José Gatto Katcoff, Prosecretaria Relatora.

1p 25-11-16

El Dr. Andrés Luchino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Leopoldo del Carmen Prieto; Esquiria del Carmen Catalán, DNI N° F2.047.127 y Cosme Prieto, DNI N° 10.042.512, cuyas sucesiones tramitan en autos: **"Prieto Leopoldo del Carmen y Otros s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 47192, Año 2016)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 21 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 25-11-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única del Dr. Santiago Montórfano, sito en calle Lamadrid, esquina Félix San Martín, Planta Baja de la ciudad de Junín de los Andes, en autos: **"Albornoz Sebastián s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 45047/2016)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sebastián Albornoz, DNI N° 7.303.596, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Publíquese por tres (3) días. Junín de los Andes, 31 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 25-11-16

La Dra. Graciela M. Blanco, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y de Minería N° Uno de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Freire N° 917, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de su titular Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Marcos A. Recupero, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Cea Eladia, DNI N° 10.701.967, para que en el plazo de 30 días lo acrediten en autos: **"Cea Eladia s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 66491, Año 2014)**. Publíquese edictos por el plazo de un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (03) días en el Diario de La Mañana Neuquén. Secretaría, 6 de octubre del 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 25-11-16

El Sr. Juez Sebastián Villegas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Carolina Rolla, con asiento en calle Mendoza N° 273, 1° Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Zúñiga Antenor, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **"Zúñiga Antenor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 6402, Año 2014)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Sonia Patricia Gómez, Prosecretaria, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia.

1p 25-11-16

El Sr. Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en la calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Malcotti Carlos Alberto, DNI 7.563.918, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Malcotti Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 514114/2016)**. Neuquén, 19 de agosto de 2016. ... Publíquense edictos por

tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. ... Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Secretaría, 11 de noviembre de 2016. Fdo. Dra. M. Florencia De Llamas, Prosecretaria.

1p 25-11-16

La Dra. Ana Virginia Mendos, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Morresi Ana María, D.N.I. 5.171.714, en autos: **"Morresi Ana María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 512903/2016)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Neuquén, 15 de septiembre de 2016. Fdo. Yanina V. Griffouliere, Prosecretaria.

1p 25-11-16

El Juzgado Civil N° 5 de Neuquén, sito en calle Brown 155 de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: **"Luna Sebastián Ramón s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 512772/16)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Luna Sebastián Ramón, DNI 8.487.632, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 2 de noviembre de 2016. Fdo. Dra. M. Florencia De Llamas, Prosecretaria.

1p 25-11-16

Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho (DNI 4.296.461), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC) en los autos caratulados: **"Caivano Carlos Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 43842/2015)**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén y un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 20 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 25-11-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna D. Negrete, en los autos caratulados: **"Villar Myriam Emilce s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 21455/2016)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante Villar Myriam Emilce, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 11 de noviembre de 2016. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 25-11-16

La Doctora Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita por el término de 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Vivanco Vergara Felicitas del Carmen, para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Vivanco Vergara Felicitas del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 511756, Año 2016)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría Única. Neuquén, 04 de julio de 2016. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 25-11-16

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luisi Mateo David, DNI 4.219.800, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CPCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos: **"Luisi Mateo David s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 47419/2016)**.

Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 13 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 25-11-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

Se cita por única vez a Inverfol S.A., Comercial, Inmobiliaria y Financiera y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 20, Manzana 16, parte de las Chacras 147A y 148 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-2366-0000, formulado por: Ramona Campos, DNI N° 13.714.031 y René Rodolfo Erbin, DNI N° 13.714.336. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección Provincial de Tierras, sita en calle Belgrano Nº 398, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Ramona Campos y René Rodolfo Erbin s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000268/2015)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, M$^{trio.}$ de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 25-11-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo N° 5568. Fecha 09 de noviembre de 2016. **18.** - Tribunal Superior de Justicia sobre Informe N° 64/16. Visto y Considerando: La remisión de la Subsecretaría de Planificación del Informe N° 64/16, denominado: "Adecuación de la Propuesta de Implementación - Fuero Procesal Administrativo. Que este Tribunal Superior de Justicia, mediante Acuerdo N° 5545, punto 17 resolvió: Requerir a la Subsecretaría de Planificación adecue el Informe N° 62/16 de conformidad a la observación allí formulada respecto a las estructuras en el interior de la Provincia. En tal sentido, la adecuación contenida en el informe refiere a la implementación de dos Oficinas Judiciales para el Fuero Procesal Administrativo, independientes entre sí y con autonomía funcional. Una con asiento en Neuquén Capital, asistiendo a la actividad jurisdiccional de la I Circunscripción Judicial y otra con asiento de funciones en la localidad de Zapala para asistir a la actividad jurisdiccional de las circunscripciones judiciales del interior. Asimismo, acompaña los perfiles de descripción de puesto para el cargo de Director de ambas oficinas. Habiéndose analizada la nueva propuesta como así también los perfiles de puesto, resulta oportuno aprobar el Informe traído a consideración de este Cuerpo, los perfiles de puesto referidos y disponer los respectivos llamados a concursos externos. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el Informe N° 64/16, denominado: "Adecuación de la Propuesta de Implementación - Fuero Procesal Administrativo", cuyo contenido se protocoliza al presente. **2°) Aprobar** los perfiles de puesto para el cargo de **Director** con destino a la Ofiju Procesal Administrativo de la I Circunscripción y de **Director** con destino a la Ofiju Procesal Administrativo del interior de la Provincia, cuyos documentos se protocolizan al presente, formando parte integrante del mismo. **3°) Llamar a Concurso Externo**, de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo de **Director** -Categoría MF5- con destino a Ofiju Procesal Administrativo de la I Circunscripción, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **4°) Llamar a Concurso Externo**, de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo de Director -Categoría MF6- con destino a Ofiju Procesal Administrativo del Interior de la Provincia, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala. **5°) Facultar** a Presidencia para integrar la Mesa Examinadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente. **6°) Hacer saber** a todos los postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación de los llamado a concursos, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link concursos externos-, circunstancia que el postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. **7°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **8°) Disponer** que el inc. 1) se cumpla por la Secretaría de Superintendencia, mien-

tras que el resto de los incisos deberán cumplirse por la Dirección de Gestión Humana y Programas Especiales, haciéndose saber que deberá publicarse en el Boletín Oficial los perfiles que por el presente se aprueban. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya - Presidente; los señores Vocales: Dres. Ricardo Tomas Kohon, Oscar E. Massei, María Soledad Gennari y Alfredo Elosú Larumbe; el señor Fiscal General: Dr. José Gerez; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Isabel Van Der Walt, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 10 de noviembre de 2016. Fdo. Ramiro Martín Flores, Director, Dirección de Gestión Humana.

1p 25-11-16

DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO Nº 5568 punto 18 (09/11/2016)

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | **Subsecretaría de Planificación**

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Director***
Organismo	*OFIJU Procesal Administrativo de la I circ. jud.*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén - I Circunscripcion Judicial*
Categoría del Puesto	***MF5***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo	*Tribunal Superior de Justicia*
Fecha de confección del presente documento	*Nov-16*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto
El Director de la OFIJU Procesal Administrativo de la I circunscripción judicial **(MF5)**, tiene el propósito de llevar adelante la gestión integral de los procesos de trabajo y recursos del organismo, para el logro de los objetivos establecidos y en la búsqueda de la mejora continua. Deberá brindar asistencia a la función jurisdiccional, en todo el proceso judicial, conforme la normativa vigente y contribuyendo a la calidad del servicio de justicia. El puesto posee alcance de funciones en la I circunscripción judicial de la provincia.
Principales tareas del puesto
Efectuar la coordinación y el seguimiento de los procesos de trabajo de la Oficina Judicial.
Realizar un adecuado seguimiento y control de la labor del personal a su cargo.
Supervisar el despacho de los actos procesales con visión jurídica.
Firmar los actos procesales habilitados tanto ológráficamente como digitalmente según corresponda.
Velar por el control y cumplimiento de los plazos en todas las etapas del proceso, conforme la normativa vigente.
Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos definidos por el Alto Cuerpo y por la normativa vigente (gestión administrativa-financiera, política de recursos humanos, gestión de recursos tecnológicos, etc.).
Mantener un contacto periódico con los magistrados, a fin de evaluar mejoras en el servicio brindado, tanto en el plano administrativo como jurisdiccional.
Asegurar una gestión eficiente en el proceso de audiencias.
Coordinar y/o gestionar las problemáticas que surjan con los usuarios internos y externos del servicio de la OFIJU.
Unificar y estandarizar criterios y metodologías de los procesos de trabajo internos.
Participar en el desarrollo e implementación de la normativa necesaria para dar cumplimiento a la misión de la OFIJU.
Contribuir en la actualización del manual de funciones, reglamentos de servicios y procedimientos necesarios para la Oficina, los cuales deben ser aprobados por el Tribunal Superior de Justicia.
Gestionar los informes que considere pertinentes para la toma de decisiones (ej: consultas sobre el personal a la superintendencia delegada, etc.).
Diagramar y gestionar las licencias solicitadas por el personal de la OFIJU, velando porque siempre haya personal suficiente para llevar adelante el trabajo asignado.
Gestionar la capacitación del personal en herramientas y metodologías de trabajo para la mejora contínua de los procesos.
Tramitar los cambios y mejoras necesarias, asociados a los sistema informáticos utilizados, con el organismo respectivo.
Cumplir y hacer cumplir las normas de Higiene y Seguridad.
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo, que le encomiende el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	**6,75**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 07/10:** Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 07/10**: Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 07/10:** Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones
Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto
· Formación académica
Requisito indispensable:
Titulo universitario de Abogado.
Requisitos preferentes:
Formación complementaria (curso o especialización o certificación) en materia de Gestión (ej: organización y procesos, administración del tiempo, proyectos, planificación, o afines).
Formación complementaria (especialización, maestría, posgrado) en materia de Derecho Procesal o carrera afín.
· Experiencia laboral
Requisitos indispensables:
Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional o cargo Judicial.
Dos (2) años como mínimo de experiencia en cargos de responsabilidad o con personal a cargo.
Requisitos preferentes:
Experiencia en el ámbito Judicial preferentemente en organismos relacionados con el fuero.
Experiencia en funciones en el ámbito de la Administración Pública, directamente ligadas a la aplicación de normas vinculadas con la materia.
Experiencia en áreas centralizadas de prestación de servicios o de gestión compartida de recursos.
· Conocimientos especializados
Dominio de procesos judiciales correspondientes al fuero Procesal administrativo.
Dominio en gestión por procesos, establecimiento de objetivos, planificación, evaluación y producción de informes.
Dominio específico de herramientas tecnológicas vinculadas a su función (MS Office: Word, Excel, Project, Power Point, Internet, Sistemas de Gestión, entre otros requeridos para la elaboración y presentación de informes y documentos propios de su gestión, seguimiento de indicadores, administración/presentación de procesos y proyectos, etc).
Dominio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; **Leyes provinciales y sus modificatorias**: Ley Nº 912 Aplicación supletoria del Código de Procedimiento Civil y Comercial; Nº 1284 Procedimiento Administrativo; Nº 1305 Código Procesal Administrativo; Nº 1436 Orgánica del Poder Judicial; Nº 1981 Amparos; Nº 2979 Creación del Fuero Procesal Administrativo Nº 2998 modif; **Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén**: de Justicia; de funcionamiento de las secretarias del TSJ; de División en Salas del TSJ; de Licencias y Ausencias; Notificación electrónico; Manuales de funciones y protocolos del actuación específicos del fuero, entre otras).
Conocimiento de los procesos judiciales relativos a la gestión técnico- administrativa (sistemas de gestión de expedientes, licencias, etc.).
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
· Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el Director de la OFIJU Procesal Administrativo de la I Circ. Jud. **(MF5)**, será reemplazado temporariamente por el funcionario que el Alto Cuerpo determine.

DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO Nº 5568 punto 18 (09/11/2016)

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | **Subsecretaría de Planificación**

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Director***
Organismo	*OFIJU Procesal Administrativo del Interior*
Asiento de funciones	*Ciudad de Zapala - III Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	***MF6***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo	*Tribunal Superior de Justicia*
Fecha de confección del presente documento	*Oct-16*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El Director de la OFIJU Procesal Administrativo del Interior **(MF6)**, tiene el propósito de gestionar los procesos de trabajo involucrados en la asistencia a la función jurisdiccional, conforme establece la normativa vigente, promoviendo la mejora continua en la prestación del servicio de justicia. El puesto tiene alcance de funciones en todas las circunscripciones judiciales del interior de la Provincia.

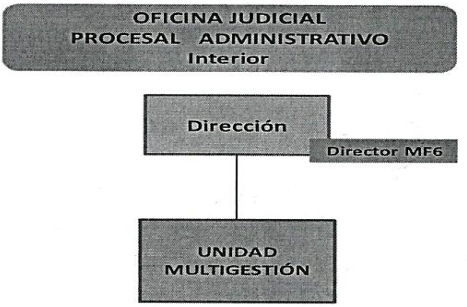
Principales tareas del puesto

- Efectuar la coordinación y seguimiento de los procesos de trabajo de la Oficina Judicial.
- Realizar un adecuado seguimiento y control de la labor del personal a su cargo.
- Dar trámite al despacho de los actos procesales con visión jurídica.
- Firmar los actos procesales habilitados tanto ológráficamente como digitalmente, según corresponda.
- Velar por el control y cumplimiento de los plazos en todas las etapas del proceso, conforme la normativa vigente.
- Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos definidos por el Alto Cuerpo y por la normativa vigente (gestión administrativa-financiera, política de recursos humanos, gestión de recursos tecnológicos, etc.)
- Mantener un contacto periódico con los magistrados, a fin de evaluar mejoras en el servicio brindado tanto en el plano administrativo como jurisdiccional.
- Asegurar una gestión eficiencia en el proceso de audiencias.
- Coordinar y/o gestionar las problemáticas que surjan con los usuarios internos y externos del servicio de la OFIJU.
- Participar en el desarrollo e implementación de la normativa necesaria para dar cumplimiento a la misión de la OFIJU.
- Contribuir en la actualización contínua del manual de funciones, reglamentos de servicios y procedimientos necesarios para la Oficina, los cuales deben ser aprobados por el Tribunal Superior de Justicia.
- Gestionar los informes que considere pertinentes para la toma de decisiones (ej: consultas sobre el personal a la superintendencia delegada, etc.),
- Diagramar y gestionar las licencias solicitadas por el personal de la OFIJU, velando porque siempre haya personal suficiente para llevar adelante el trabajo asignado.
- Gestionar la capacitación del personal en herramientas y metodologías de trabajo para la mejor contínua de los procesos.
- Tramitar los cambios y mejoras necesarias, asociadas a los sistemas informáticos utilizados, con el organismo respectivo.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de Higiene y Seguridad.
- Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo, que le encomiende el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	**5,25**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10:** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y del personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 05/10**: Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 05/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 05/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto
· Formación académica
Requisito indispensable:
Titulo universitario de Abogado.
Requisitos preferentes:
Formación complementaria (curso o especialización o certificación) en materia de Gestión (ej: organización y procesos, administración del tiempo, proyectos, planificación, o afines).
Formación complementaria (especialización, maestría, posgrado) en materia de Derecho Procesal o carrera afín.
· Experiencia laboral
Requisitos indispensables:
Cinco (5) años de ejercicio profesional o desempeño en cargo judicial.
Un (1) año como mínimo de experiencia en cargos de responsabilidad o con personal a cargo.
Requisitos preferentes:
Experiencia en el ámbito Judicial preferentemente en organismos relacionados con el fuero.
Experiencia en funciones en el ámbito de la Administración Pública, directamente ligadas a la aplicación de normas vinculadas con la materia.
Experiencia en áreas centralizadas de prestación de servicios o de gestión compartida de recursos.
· Conocimientos especializados
Dominio de procesos judiciales correspondientes al fuero Procesal administrativo.
Dominio en gestión por procesos, establecimiento de objetivos, planificación, evaluación y producción de informes.
Dominio específico de herramientas tecnológicas vinculadas a su función (MS Office: Word, Excel, Project, Power Point, Internet, Sistemas de Gestión, entre otros requeridos para la elaboración y presentación de informes y documentos propios de su gestión, seguimiento de indicadores, administración/presentación de procesos y proyectos, etc).
Dominio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; **Leyes provinciales y sus modificatorias**: Ley Nº 912 Aplicación supletoria del Código de Procedimiento Civil y Comercial; Nº 1284 Procedimiento Administrativo; Nº 1305 Código Procesal Administrativo; Nº 1436 Orgánica del Poder Judicial; Nº 1981 Amparos; Nº 2979 Creación del Fuero Procesal Administrativo Nº 2998 modif; **Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén**: de Justicia; de funcionamiento de las secretarias del TSJ; de División en Salas del TSJ; de Licencias y Ausencias; Notificación electrónico; Manuales de funciones y protocolos del actuación específicos del fuero, entre otras).
Conocimiento de los procesos judiciales relativos a la gestión técnico- administrativa (sistemas de gestión de expedientes, licencias, etc.).
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
· Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el Director de la OFIJU Procesal Administrativo del Interior **(MF6)**, será reemplazado temporariamente por el funcionario que el Alto Cuerpo determine.

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Cemeterio Parque Funerario **Barrio El Progreso**, los cuales se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84 y 94 de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

SEPULTURA	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
MZA. A – TAB. 20 – FOSA 04.	MORALES GIULIANA IRINA	MORALES JUAN	BALSA LAS PERLAS. MZA. Nº32. CASA Nº1. CIPOLLETTI.	23550-1
MZA. A – TAB. 22 – FOSA 09.	TACCHELIA JULIO CANDIDO	TACCHELIA JULIO CESAR	Bº RINCON DE EMILIO. CALLE ASIA. CASA Nº 8, NQN. CAPITAL.	21799-1
MZA. A – TAB. 22 – FOSA 17.	LILLINI GERARDO EUGENIO DANIEL	GUIÑEZ ETELVINA	Bº: SAN LORENZO NORTE. CALLE RODHE Nº 1025. MZA. Nº 15. DX. Nº 32. NQN. CAPITAL	21857-1
MZA. A – TAB. 22 – FOSA 18.	QUINTULAF VICTOR MANUEL	QUINTULAF MIRIAM ALEJANDRA	CALLE O. ARABARCO Nº 870. NQN. CAPITAL.	23584-1
MZA. A – TAB. 22– FOSA 20.	ANGUITA SOTO MARGARITA	RAMÍREZ ERNESTO ELIAS	CALLE LAS GAVIOTAS Nº 416. NQN. CAPITAL.	19856-1
MZA. A – TAB. 23 – FOSA 02.	MUÑOZ CARLOS MATIAS DE LA TORRE IRCIA DEL CARMEN (CENIZAS)	MUÑOZ CARLOS SADLEIR	CALLE AVDA. HUILEN Nº 1430. NQN. CAPITAL	23889-1
MZA. A – TAB. 23 – FOSA 10.	CONSTANZO LUCINDO	CONSTANZO ABEL ISIDRO	Bº PROVINCIAS UNIDAS. CALLE M. ALBERTI Nº 1745. NQN. CAPITAL.	22123-1
MZA. A – TAB. 23 – FOSA 16.	SIMON ERALDO EDMUNDO	HERRERA MARIO LUIS	CALLE RICHIERI Nº 596. NQN. CAPITAL.	24851-1
MZA. A – TAB. 23 – FOSA 18.	FERNÁNDEZ ROSA	LUCERO IRMA	Bº: VILLA CEFERINO. MZA. Nº 2. CASA Nº 14. NQN. CAPITAL.	23071-1
MZA. A – TAB. 23 – FOSA 19.	HUECHE CARMEN	ROJAS DANIEL	CALLE TTE. CANDELARIA Nº 1308, ESQ. USPALLATA. NQN. CAPITAL.	23073-1
MZA. A – TAB. 23 – FOSA 20.	RETAMAL RIFFO RENE	GIMENEZ TEODOSIO ROBERTO	CALLE NEUQUEN Nº 30. SENILLOSA.	23329-1
MZA. A – TAB. 24 – FOSA 05.	MUÑOZ CISTERNA GABRIEL GASTON	MUÑOZ LIDIA	CALLE GABRIELA MISTRAL Nº 151. CIPOLLETTI.	21142-1
MZA. A – TAB. 25 – FOSA 21.	COLIMIL MAURICIO COLIMIL LUIS MANUEL (R. Óseos)	COLIMIL MAURICIO GABRIEL	Bº GRAN NEUQUEN SUR. CALLE VAZQUEZ R. SGTO 1. Nº 4894. ESQ. ROSARIO. NQN. CAPITAL.	21500-1
MZA. A – TAB. 26 – FOSA 05.	NARANJO MIGUEL ERNESTO	NARANJO MIGUEL ANGEL	Bº SAPERE. CALLE RIO AGUAPEY Nº 390. NQN. CAPITAL.	21436-1
MZA. A – TAB. 26 – FOSA 14.	BRINGAS YGNACIO	GOMEZ LUIS CESAR	Bº: PLAN 100 VIV. MZA C. LOTE Nº 19. NQN. CAPITAL	21476-1
MZA. A – TAB. 27 – FOSA 05.	CENTENO DEMETRIO	CENTENO ALBERTO HUGO	CALLE SOLDADO DESCONOCIDO Nº 714. NQN. CAPITAL.	21522-1
MZA. A – TAB. 27 – FOSA 06.	GOMEZ AMARO ROSA APOLINARIA	CASAS JOSE ARIEL	Bº: SAN LORENZO. MZA. Nº 39. DX. Nº 46. NQN. CAPITAL.	21561-1
MZA. A – TAB. 27 – FOSA 14.	AÑUEL SERAFINA	RIQUELME REINALDO	Bº: VILLA CEFERINO. MZA Nº 105. CASA Nº 13. NQN. CAPITAL.	21718-1
MZA. A – TAB. 27 – FOSA 19.	FUENTES RAMÍREZ LUIS ALBERTO	MUÑOZ RIVERA MARIELA IVETTE	Bº: TECN. PROFESIONAL. MZA. C. CASA Nº 13. NQN. CAPITAL.	21756-1
MZA. A – TAB. 28 – FOSA 07.	FUENTES JUAN ESTEBAN	FUENTES URMENIA	Bº BELGRANO. CALLE CHUBUT Nº 580. NEUQUEN.	21591-1
MZA. A – TAB. 28 – FOSA 08.	CHAVEZ ALBORNOZ MANAEN	OBANDO AGUILAR GALA ISABEL	Bº: VILLA CEFERINO. CALLE MAGALDI. MZA M . CASA Nº 21. NQN. CAPITAL.	21589-1
MZA. A – TAB. 28 – FOSA 14.	COMEZAÑA DELIA MERCEDES	MUÑOZ FIDEL ARMANDO	CALLE LAGO NAHUEL HUAPI Nº 3950. NQN. CAPITAL.	21696-1
MZA. A – TAB. 28– FOSA 16.	CANDIA MARIA PAVIA	TORO ANA MABEL	CALLE SAN LUIS Nº 238. NQN. CAPITAL.	21699-1
MZA. A – TAB. 28 – FOSA 18.	ZANCONI NORA	NOVION HECTOR CONSTANCIO	Bº MELIPAL. MONOBLOCK Nº 81, 2º PISO. DPTO. Nº 6. NQN. CAPITAL.	21693-1
MZA. A – TAB. 28 – FOSA 20.	PAILLALAFQUEN JUANA DORILA	NAVARRETE GRACIELA DEL CARMEN	CALLE COLIHUE Nº 1520. NQN. CAPITAL.	21753-1
MZA. A – TAB. 29 – FOSA 02.	LOPEZ DANIEL FELICIANO	LOPEZ FELICIANO	Bº PROVINCIAS UNIDAS. CALLE RIO DESAGUADERO Nº 687. NQN. CAPITAL.	21617-1
MZA. A – TAB. 29 – FOSA 05.	CASTILLO HAYDA	CASTILLO ENRIQUE YANCO	CALLE MALARGUE Nº 1374. NQN. CAPITAL	21669-1
MZA. A – TAB. 29 – FOSA 13.	MART JOSE	MART FELIPE SABAS	CALLE CATAMARCA Nº 539. CATRIEL. RIO NEGRO.	21701-1
MZA. A – TAB. 29 – FOSA 17.	MARTÍN JOSE	SILVA VIVANCO NOLFA DEL CARMEN	CALLE REPUBLICA DE ITALIA Nº 2257. NQN. CAPITAL.	21990-1
MZA. A – TAB. 29 – FOSA 18.	QUINTRIQUEO SANTIAGO	QUINTRIQUEO CELSO	CALLE ALFONSINA STORNI Nº 1061. NQN. CAPITAL.	21997-1
MZA. A – TAB. 29 – FOSA 19.	PEÑA BACHMANN RAUL FERNANDO	BACHMANN GALLARDO ALICIA FIDELA	Bº: HIPÓDROMO. MZA Nº 16. LOTE Nº 8. NQN. CAPITAL.	21013-2
MZA. A – TAB. 30 – FOSA 05.	ARGÜELLO ANGELA	ROJAS ELVIA	Bº MUDON. MONOBLOCK Nº 20. 1º PISO. DPTO. Nº 312. NQN. CAPITAL.	22063-1
MZA. A – TAB. 30 – FOSA 07.	CHAPA JOSE MARIA	ESPINOZA NANCY CLOTILDE	Bº GRAN NQN. SUR. CALLE OLIVARES. MZA. Nº 3. DPTO. Nº 13. NQN. CAPITAL.	22079-1
MZA. A – TAB. 30 – FOSA 09.	ARANDA DEFIGENIA	ARANDA AZUCENA BLANCA	Bº CIUDAD INDUSTRIAL. SECTOR E. CALLE Nº 6. CASA Nº 7. NQN. CAPITAL.	22083-1
MZA. A – TAB. 30 – FOSA 10.	CAMPOS VICTOR RAMON	CAMPOS ROLANDO	CALLE MANUEL RODRÍGUEZ Nº 154. NQN. CAPITAL.	22081-1
MZA. A – TAB. 30 – FOSA 11.	BRAVO ELCIRA DEL CARMEN	ARIAS ROBERTO SEGUNDO	CALLE RAFAELA Nº 350. NQN. CAPITAL.	22084-1
MZA. A – TAB. 30 – FOSA 12.	DELGADO MARIO CRUZ	DELGADO DORA CARINA	CALLE DR. RAMON Nº 4690. NQN. CAPITAL.	22085-1
MZA. A – TAB. 30 – FOSA 14.	MANQUEO LIENTRU SEGUNDO	KACHELE DARDO OMAR	CALLE JOSE ROSA Nº 640. NQN. CAPITAL.	22089-1
MZA. A – TAB. 30 – FOSA 17.	GOYENECHE ENRIQUE	GOYENECHE ENRIQUE	Bº AREA CENTRO. CALLE: RIVADAVIA Y SANTA FE. NQN. CAPITAL.	22090-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 01.	ORTEGA SEBASTIAN	ORTEGA ELIAS	Bº MARONESSE. CASA Nº 32. NQN. CAPITAL	18385-1

1p 25-11-16

AVISOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso N° 124

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 042/16 de fecha 22 de noviembre de 2016 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el **listado definitivo de postulantes del Concurso N° 124** destinado a cubrir: Dos (2) cargos de Juez Penal, integrantes del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Categoría MF3), el que a continuación se transcribe:

Apellido/s	Nombre/s	DNI
Acquistapace	Carlos María	13.254.432
Alderete	Blanca Yamili	24.743.369
Barbé	Laura Andrea	20.606.097
Caroselli	Carlos Cornelio	14.012.301
Carrea	Andrés Marcelo	18.029.217
Chirinos	Juan Pablo	24.187.482
Ferreyra	Carlos Alfredo	17.416.559
García	Agustina	29.451.470
Giordano	Cristina Edith	18.017.825
Lorenzo	Leticia María Flavia	25.788.650
Moreira	Silvia Rossana	22.336.997
Ohman	Natalia	25.317.225
Pelosso	Natalia Fernanda	26.384.641
Quintero Marco	José Alberto	22.473.462
Ravizzoli	Gustavo Jorge	21.828.103
Salomón	Marcela Patricia	16.886.809
Tarifa	Claudia Isabel	22.287.541
Verges Fernández	Gonzalo Jorge	25.129.012

II- Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el temario correspondiente al Concurso N° 124, el que a continuación se transcribe:

El sistema procesal penal. a) Garantías constitucionales y proceso penal. b) Garantías orgánicas. Ministerio Público. c) Actividad persecutoria. d) El principio de legalidad procesal y los modos alternativos de solución del conflicto. **e)** Actividad probatoria. f) Actividad coercitiva. Prisión preventiva. g) La etapa intermedia. Audiencia de control de acusación. Juicio abreviado. Suspensión del proceso a prueba. h) El juicio oral. i) Vías impugnativas. j) La acción penal. k) Ejecución penal. l) Rol del Juez Penal en el proceso. m) Tratados internacionales. n) Nuevo Código Procesal de Neuquén.

Derecho Penal: Parte General. a) Las garantías constitucionales. Resolución N° 169 de la O.I.T. b) Determinación judicial de la pena. c) El sistema del hecho punible. Dolo. Culpabilidad. Elementos del delito imprudente. Formas de autoría. Tentativa. Concurso de delitos y concurso de leyes.

Derecho Penal: Parte Especial. a) Delitos contra la vida e integridad física. b) Delitos contra la integridad sexual. c) Delitos contra la libertad. d) Delitos contra la propiedad. e) Delitos contra la seguridad pública. f) Delitos contra la administración pública.

Se hace saber que en la evaluación técnica se podrá disponer, al momento del examen, el uso de códigos y/o leyes, en impresiones sin comentarios o agregados de ninguna naturaleza. No se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo. El temario completo se encuentra disponible en la página de Internet de este Consejo, www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez N° 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III. Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo, pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.

Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.

Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento.

Secretaría, 22 de noviembre de 2016

1p 25-11-16

Transferencia de Licencia Comercial

Paganini Hilario Denis, con DNI N° 08.377.162, con domicilio en Córdoba 109 de la ciudad de Neuquén, titular de la Licencia N° 047.554, comunica que ha transferido la presente al señor Franco Esteban Antonio, con DNI N° 35.310.847, a partir del día 16 de noviembre de 2016. Neuquén, 18 de noviembre de 2016.

1p 25-11-16

Transferencia de Licencia Comercial

Mulbayer Carlos, con DNI Nº 14.362.994, con domicilio en Barrio Melipal, Mza. 18, Casa 15 de la ciudad de Neuquén, titular de la Licencia Nº 374, comunica que ha transferido la presente a la señora Rivas Carina Andrea, con DNI Nº 28.469.311, a partir del día 27 de septiembre de 2016. Neuquén, 18 de noviembre de 2016.

1p 25-11-16

Transferencia de Licencia Comercial

Riazuelo Mario Aníbal, con DNI N° 7.573.890, con domicilio en José B. López 519 de la ciudad de Neuquén, titular de la Licencia N° 11.658, comunica que ha transferido la presente al señor Riazuelo Mario Gustavo, con DNI 20.793.376, a partir del día 03 de junio de 2016.

1p 25-11-16

Transferencia de Licencia Comercial

Riazuelo Mario Aníbal, con DNI N° 7.573.890, con domicilio en José B. López 519 de la ciudad de Neuquén, titular de la Licencia N° 14.583, comunica que ha transferido la presente al señor Riazuelo Mario Gustavo, con DNI 20.793.376, a partir del día 03 de junio de 2016.

1p 25-11-16

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 512/DPR/16

Neuquén, 15 noviembre 2016.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-002363/2016 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria s/Proyecto de Resolución para fijar categorías de contribuyentes en riesgo fiscal e inclusión al padrón SIRCREB con alícuota diferencial”; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva Provincial Vigente; las Resoluciones Nº 005/DPR/08 y Nº 484/DPR/12; y

CONSIDERANDO:

Que es función de esta Dirección Provincial de Rentas propender a alcanzar los niveles más altos de cumplimiento de las distintas obligaciones impuestas a los contribuyentes respecto de sus responsabilidades tributarias;

Que con la finalidad de planificar el curso de las acciones de fiscalización, control y cobranzas de las obligaciones tributarias que regularmente lleva a cabo la Dirección Provincial de Rentas, resulta necesario establecer categorías representativas de los distintos niveles de riesgo fiscal, en las cuales se agrupará a los contribuyentes y responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que dicha categorización, elaborada a partir de datos objetivos existentes en la base de datos de la Dirección Provincial de Rentas, permitirá orientar las acciones mencionadas preferentemente hacia quienes evidencien un mayor grado de incumplimiento de sus deberes fiscales, formales y materiales;

Que esta categorización resulta acorde con el objetivo permanente de la Dirección Provincial de

promover acciones conducentes a incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, diferenciando a los contribuyentes con alto nivel de cumplimiento de aquellos que no se avienen a cumplir en legal tiempo y forma los deberes formales y materiales a su cargo;

Que es necesario precisar los contribuyentes y responsables que esta Dirección Provincial considera que poseen un perfil de riesgo fiscal;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Establézcase las categorías representativas de los distintos niveles de riesgo fiscal, en las que se incluirán a los contribuyentes y responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en función del grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, formales y materiales, a su cargo.

Artículo 2º: Serán considerados como parámetros a tomar en cuenta para la determinación del Riesgo Fiscal de los contribuyentes y/o responsables, los siguientes:

1. El grado de cumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas y/o anticipos mensuales.
2. El grado de cumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas anuales.
3. El grado de cumplimiento en el pago de las declaraciones y/o anticipos mensuales.
4. Acogimiento a planes de facilidades de pago y su nivel de cumplimiento.
5. No localizacion del contribuyente en el domicilio fiscal declarado.
6. El grado de incumplimiento en los distintos deberes formales.
7. Cualquier otro parámetro representativo que permita establecer en forma más precisa el nivel de riesgo fiscal que representa cada contribuyente.

De estimarlo conveniente la Direccion Provincial podrá modificar en cualquier momento los parámetros utiilizados para la categorización de los contribuyentes o responsables mencionados.

Artículo 3º: Elabórese, en base a los parámetros indicados en el Artículo anterior, dos (2) Categorías indicativas del riesgo fiscal de los contribuyentes o responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en orden creciente, denominadas:

1. **Categoría A:** Con Riesgo Fiscal **Medio**.
2. **Categoria B:** Con Riesgo Fiscal **Alto**.

Artículo 4°: Serán considerados contribuyentes o responsables con la Categoría “A” de Riesgo Fiscal Medio, aquellos sujetos que se encuentren en una o más, de las siguientes situaciones:

1. En los últimos treinta y seis (36) meses no hubieran presentado y/o pagado hasta tres (3) declaraciones juradas y/o anticipos mensuales y/o dos (2) cuotas de planes de pagos impagas seguidos o alternados.
2. Los Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación bancaria que en los últimos treinta y seis (36) meses no hubieran presentado hasta dos (2) declaraciones juradas y/o pago del importe retenido o percibido, incluyendo recargos e intereses.
3. Registren deuda vencida y exigible, cuyo monto supere en total pesos cincuenta mil ($50.000) y hasta pesos cien mil ($100.000) en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
4. Los contribuyentes y/o responsables que registren un (1) Plan de Facilidades de Pago en situación de “Caduco”, por cualquiera de los tributos que administra este Organismo.
5. Los contribuyentes y/o responsables que registren datos no declarados, declarados con error, que no se correspondan con la realidad, incompletos o inexistentes, tales como: Nombre y apellido, razón social, actividades y/o domicilio fiscal.
6. Los contribuyentes y/o responsables cuyas declaraciones juradas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos presenten inconsistencias o que carezcan de los datos necesarios que permitan conocer el hecho imponible y el monto de la obligación.
7. Los contribuyentes y/o responsables que registren inconsistencias bancarias, entre

las bases imponibles declaradas y los créditos informados por los agentes de recaudación, cuando dichos créditos superen en un 10% y hasta un 50% a los montos declarados.
8. Los contribuyentes y/o responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que hubieran declarado una alícuota inferior por la actividad desarrollada a aquella que le correspondiera según Ley Impositiva Anual.
9. Los contribuyentes de régimen de Impuesto Fijo que registren más de tres (3) cuotas consecutivas y/o alternadas impagas.

Artículo 5°: Serán considerados contribuyentes o responsables con la Categoría **"B"** de Riesgo Fiscal **Alto**, aquellos sujetos que se encuentren en una o más, de las siguientes situaciones:

1. En los últimos treinta y seis (36) meses no hubieran presentado y/o pagado cuatro (4) o más declaraciones juradas y/o anticipos mensuales.
2. Los Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación bancaria que en los últimos treinta y seis (36) meses no hubieran presentado tres (3) o más declaraciones juradas y/o pagado del importe retenido o percibido, incluyendo recargos e intereses.
3. Registren deuda vencida y exigible, cuyo monto supere en total pesos cien mil ($100.000) en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
4. Los contribuyentes y/o responsables que registren en total dos (2) o más Planes de Facilidades de Pago en situación de "Caducos", por cualquiera de los tributos que administra la Dirección Provincial de Rentas.
5. Los contribuyentes y/o responsables que registren inconsistencias bancarias, entre las bases imponibles declaradas y los créditos informados por los agentes de recaudación, cuando dichos créditos superen en un 50% a los montos declarados.
6. Los contribuyentes y/o responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que se computen contra el monto de la obligación que surja de la declaración jurada del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos conceptos o importes improcedentes.
7. Los contribuyentes y/o responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que incumplan total o parcialmente los requerimientos efectuados por el Organismo, situación que se verificará al vencimiento del segundo requerimiento incumplido.
8. Los contribuyentes y/o responsables no localizados en el domicilio fiscal declarado en dos (2) o más oportunidades.
9. Que impidan u obstaculicen el inicio, desarrollo o conclusión de un proceso de fiscalización.

Artículo 6º: Exceptúese de lo establecido en los Artículos 4º y 5º los contribuyentes comprendidos en los siguientes casos:

1. Que tengan abiertos procesos concursales o de quiebra.
2. Que se encuentren exentos por la totalidad de las actividades que desarrollan.
3. Que se encuentren gravados a la alícuota del cero por ciento (0%), por la totalidad de las actividades que desarrollan.
4. Que la totalidad de sus ingresos estén sujetos a retención por un solo agente.

Artículo 7º: La asignación en las categorías previstas en los Artículos 4º y 5º de la presente, dará lugar a la inclusión de los contribuyentes en el sistema de recaudación y control de acreditaciones bancarias (SIRCREB) con las siguientes alícuotas diferenciales:

GRUPOS: "A" considerados RIESGO FISCAL MEDIO: Alícuota Diferencial 3%.

GRUPOS: "B" considerados RIESGO FISCAL ALTO: Alícuota Diferencial 5%.

Artículo 8º: La categoría asignada al contribuyente o responsable del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos tendrá validez para un cuatrimestre calendario determinado (enero-abril, mayo-agosto, septiembre-diciembre). Al finalizar cada período se efectuará una nueva evaluación de riesgo fiscal.
La alícuota asignada, como así también el grupo

al cual pertenece, podrán ser consultados por el contribuyente o responsable categorizado en el sitio oficial web de la Dirección Provincial de Rentas: (www.dprneuquen.gov.ar), donde deberán ingresar CUIT como usuario y CLAVE correspondiente, tramitada previamente en el Organismo Recaudador Provincial.

Artículo 9º: A efectos de excluir a los contribuyentes y/o responsables de la categoría de riesgo fiscal asignada, los mismos deberán regularizar y/o cancelar las obligaciones fiscales vencidas e incumplidas, pudiéndose computar o compensar las sumas recaudadas en las formas que establece nuestra legislación vigente.

Artículo 10º: A los efectos de proceder con la exclusión del padrón SIRCREB de alícuota diferencial, los contribuyentes que regularicen su situación fiscal deberán acreditarlo ante la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria, las respectivas delegaciones del interior de la Provincia o la delegación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma personal o a través de la dirección de correo electrónico de la División: agentes@dprneuquen.gov.ar, adjuntando toda aquella documentación que se considere pertinente, como así también exponer sus dudas o informar la situación tributaria de cada uno.

Este Organismo podrá requerir documentación en original, cuando así lo considere necesario.

Dicha exclusión tendrá efectos a partir del mes inmediato siguiente, siempre que el pago o su regularización sea acreditado con anterioridad al día 20 de cada mes.

Cuando se realicen consultas por correo electrónico, serán analizadas y evacuadas a través de dicho medio, no teniendo la misma un carácter vinculante.

Artículo 11: Los contribuyentes incluidos erróneamente en el padrón SIRCREB de alícuota diferencial y que sufran retenciones por este régimen, podrán tramitar la devolución de los mencionados importes ante la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria, que solicitará la devolución mediante el comité SIRCREB.

Artículo 12: Los contribuyentes categorizados de conformidad a lo establecido en la presente resolución, podrán manifestar su disconformidad con el grupo de riesgo en el que hubiese sido incluido.

El interesado podrá presentar su reclamo por escrito ante la Dirección General de Recaudaciones, acompañando en esa misma oportunidad toda la documentación respaldatoria de que intente valerse.

De estimarlo necesario, el Organismo a través de la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación requerirá la presentación de todos aquellos elementos de valoración que estime pertinentes.

El incumplimiento del requerimiento mencionado en el párrafo anterior dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos contados desde su notificación, será considerado como desistimiento del reclamo por parte del interesado, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Artículo 13: La Dirección Provincial de Rentas modificará o excluirá temporalmente, de resultar procedente, la categorización asignada al contribuyente o responsable disconforme, en el mes posterior al que se haya resuelto la controversia.

Artículo 14: La asignación de alícuota y la inclusión en alguno de los grupos descriptos, efectuada de conformidad a lo previsto en la presente Resolución, en ningún caso resultará un impedimento para que la Dirección Provincial de Rentas pueda ejercer las acciones de fiscalización que estime convenientes respecto de los contribuyentes o responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 15: Aquellos contribuyentes o responsables que no se encuentren incluidos dentro de ninguno de los dos (2) grupos de riesgo fiscal, quedarán sometidos a los regímenes normales de recaudación bancaria, con las alícuotas correspondientes según cada sistema.

Artículo 16: Exclúyanse del régimen de recaudación bancaria SIRCREB y SIRCREB de alícuota diferencial:

1. Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones, cuotas alimentarias, premios de lotería, indemnizaciones laborales, por accidentes y otros conceptos similares que se depositen judicialmente; y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación;
2. Acreditaciones de importes originados en

reintegros de asignaciones familiares de la Administración Nacional de Seguridad Social;

3. Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheques, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idénticos titulares;
4. Contrasientos por error, realizados por la entidad financiera;
5. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos);
6. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a moneda extranjera de los depósitos en pesos existentes en el sistema financiero;
7. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta;
8. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye a los ingresos por ventas, como así también los anticipos, las prefinanciaciones para exportación y la acreditación proveniente de las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA);
9. Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular;
10. El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora;
11. Las acreditaciones efectuadas en las cuentas utilizadas exclusivamente por las empresas dedicadas al servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros de facturas de servicios públicos, impuestos y otros servicios, en el desarrollo especifico de su actividad, como así también las utilizadas en igual forma por los agentes oficiales de dichas empresas;
12. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular;
13. Los créditos provenientes del rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular;
14. Los importes que se acrediten en concepto de reintegro de Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito;
15. Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria;
16. Los depósitos efectuados en los términos del Art. 44 de la Ley Nacional 27260.

Artículo 17: Los contribuyentes que sufran retenciones por las acreditaciones enunciadas en el Artículo anterior, podrán tramitar la devolución ante la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación, que solicitará la devolución mediante el comité SIRCREB, previa verificación de la documentación que corresponda, según cada caso en particular.

Artículo 18: Notifíquese a todas las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en la página web de esta Dirección Provincial. **Regístrese.** Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Resolución Nº 1719/16

Neuquén, 01 de noviembre de 2016.

VISTO:

El Expediente Nº 7620-015285/16 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que sobre la base de dichas actuaciones se solicita desde la Dirección de Bioética e Investigación, dependiente de la Dirección Provincial de Calidad, Regulación y Fiscalización de la Subsecretaría de Salud, la autorización para realizar el llamado a inscripción a los/las interesados/das en postularse a las **"Becas SISNe, Convocatoria 2016**";

Que la Dirección de Bioética e Investigación ha tomado intervención, proponiendo efectuar una convocatoria para el 2016 de Becas de Investigación para la salud, en temas establecidos como prioritarios, para proyectos de un año de duración como mínimo, para Equipos de Investigación (EI) del Sistema de Salud Pública de Neuquén (SSPN);

Que corresponde el dictado de la pertinente norma;

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL MINISTRO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a inscripción a los interesados en postularse a las **"Becas SISNe**, Convocatoria 2016", a realizarse desde la Dirección de Bioética e Investigación, de la Dirección Provincial de Calidad, Regulación y Fiscalización de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2º: Determinar que la convocatoria establecida en el Artículo 1° se ajustará a las siguientes pautas:

a) Se otorgarán becas por un total de $500.000 a ser distribuidos en las siguientes categorías:

 1) Categoría Iniciación: Se distribuirán hasta $15.000 (pesos quince mil) por proyecto seleccionado.
 2) Categoría Perfeccionamiento: Se distribuirán hasta $30.000 (pesos treinta mil) por proyecto seleccionado.
 3) Categoría Avanzada: Se distribuirán hasta $55.000 (pesos cincuenta y cinco mil) por proyecto seleccionado.

b) Las becas serán financiadas con fondos del Presupuesto General 2017 y 2018, de las partidas respectivas para la Subsecretaría de Salud, al momento de la asignación de las becas.

c) Las becas están contempladas para equipos de investigación del SSPN, para proyectos sobre temas establecidos como prioritarios, de un año de duración como mínimo, desde la fecha de su aceptación y formalización.

d) La beca será otorgada a quien el EI haya designado como Coordinador/a del Proyecto (CP), quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:

 1) Ser personal del Sistema de Salud Pública de Neuquén (SSPN) en actividad en el escalafón profesional bajo el régimen de dedicación exclusiva.
 2) Solo las/os profesionales del SSPN Licenciadas/dos en Enfermería, están exceptuadas/os del requisito de trabajar bajo el régimen de dedicación exclusiva.

e) El importe de la Beca se distribuirá del siguiente modo: 40% a la firma del documento de aceptación de la beca, otro 40% al momento de la aprobación del informe de avance y el 20% restante al momento de la aprobación del informe final y del trabajo a modo de artículo. Cualquier gasto que se derive de la realización del trabajo será cubierto con dicho importe y será responsabilidad de/la CP, su distribución en modalidad y monto entre el equipo de in-

vestigación para el desarrollo del proyecto.

f) El monto máximo de la **Autorización** asciende a $500.000,00 (pesos quinientos mil) debiendo ser prorrateado en los Ejercicios que corresponda al momento de su Aprobación.

Artículo 3º: Designar a: Adriana Alejandra Feltri, DNI 16.066.509; Cecilia Inés Labriola, DNI 30.277.206; Verónica Patricia Lac Prugent, DNI 26.066.339; Andrea Laura Macías, DNI 17.015.740; Marcela Cristina Olivero, DNI 20.155.954; Andrea Viviana Peve, DNI 20.043.275 y Carlos Andrés Ventura, DNI 13.132.142, como integrantes de la **Comisión Evaluadora Interna**, para los proyectos de las Categorías, Iniciación y Perfeccionamiento, cuyas funciones específicas serán definidas por la Dirección de Bioética e Investigación.

Artículo 4º: Establecer que la organización del Sistema Provincial de Investigación para la Salud, creado por Disposición 649/10, así como el alcance de las becas, modalidad y requisitos para ser beneficiarios de las mismas, serán establecidas por la Dirección de Bioética e Investigación, en el tiempo y plazos que dicha Dirección determine, reservándose asimismo la facultad para resolver definitivamente sobre toda cuestión relacionada a la aplicación de la presente.

Artículo 5º: Dejar sin efecto los Artículos 2 y 3 de la Disposición Nro. 649/10.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.) Ricardo Corradi Diez.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución Nº 0939/16

Zapala, 21 de octubre de 2016.

VISTO:

La Resolución Nº 0190/14 de fecha 18 de febrero de 2014 y la Resolución Nº 0361/16 de fecha 22 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 0190/14, hoja Nº 15, recae Anexo A-VI - Escalas de Multas - Tablas por Exceso de Dimensiones - Largo - Ancho y Alto;

Que la Dirección de Seguridad Vial promueve unificar la graduación de las escalas, definiendo las mismas numéricamente en centímetros, con el objeto de evitar confusiones y/o interpretaciones equívocas;

Que además se propone la rectificación del Anexo A - III - I - Tabla de Pesos Máximos de Vehículos por Eje, incorporado en Resolución Nº 0361/16 - Artículo 1º de fecha 22 de abril de 2016, buscando en concordancia con la legislación actual, eliminar la tolerancia en las formaciones con ejes y no convencionales que superen el tandem triple, estableciendo 1,8 tm. por rueda y previendo que el avance de la industria fabrique carretones con más ejes;

Que el Directorio de la Repartición en su sesión de fecha 15 de septiembre de 2016, según consta en Acta Nº 18, ha considerado y aprobado lo actuado;

Por ello;

y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y el Decreto N° 0034/15.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD RESUELVE:

Artículo 1º: Reemplácese el **Anexo A-VI- Escala de Multas - Tablas por Exceso de Dimensiones - Exceso de Largo - Ancho y Alto**, incorporado en hoja Nº 15 de la Resolución Nº 0190/14 de fecha 18 de febrero de 2014, por el Anexo I, que es parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º: Reemplácese el **Anexo A - III - I - Tabla de Pesos Máximo de Vehículos por Eje** incorporado por Resolución Nº 0361/16 de fecha 22 de abril de 2016 a la Resolución Nº 0190/14 de fecha 18 de febrero de 2014, por el Anexo II, que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Derógase a partir de la fecha de la presente, la Resolución Nº 0361/16 de fecha 22 de abril de 2016.

Artículo 4°: Tomen conocimiento de la presente Resolución, Coordinación Técnica, Direcciones Generales de: Seguridad Vial, Planeamiento, Administración, Asuntos Legales; Departamentos: Técnico y Legal, Sistemas y demás dependencias de la Repartición, a sus efectos.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y cumplido, Archívese.

Fdo.) Lazcano.

ANEXO I

ESCALA DE MULTAS

TABLAS POR EXCESO DE DIMENSIONES

PARA EXCESO DE LARGO

EXCESO (m)	MULTA (Litros)
0,01-0,25	125
0,26-0,50	250
0,51-0,75	375
0,76-1,00	500
1,26-1,501,25	625
1,26-1,50	750
1,51-1,75	875
1,76 o más	1.000

PARA EXCESO DE ANCHO

Ancho Permitido 2,60 mts.

EXCESO (m)	MULTA (Litros)
0,01-0,10	130
0,11-0,20	180
0,21-0,30	270
0,31-0,40	400
0,41-0,50	570
0,51-0,60	760
0,61-0,70	900
0,71-0,80	980
0,81 o más	1000

PARA EXCESO DE ALTO

Alto Permitido 4,10 mts

EXCESO (m)	MULTA (Litros)
0,01-0,05	120
0,60-0,10	190
0,11-0,15	320
0,16-0,20	540
0,21-0,25	825
0,26-0,30	960
0,31 o más	1000

EL EQUIVALENTE EN LITROS DE NAFTA súper, precio de venta al Público no socio filial Neuquén del Automóvil Club Argentino, en el momento del pago, vigente el día 20 de cada mes.

ANEXO II

PESO MÁXIMO POR GRUPO DE EJES

Tipo de Eje	Esquema		Admisible	Tolerancia
Eje Simple (Rueda Simple- 1 Simple)			6 tn.	0,5 tn.
Eje Simple (Rueda Dual- 1 Dual)			10,5 tn.	1,0 tn.
TANDEM Doble (2 Simples)		5 5	10 tn.	1,5 tn.
TANDEM Doble (1 Dual + 1 Simples)		9 5	14 tn.	1,5 tn.
TANDEM Doble (1 Dual + 1 Ancha)		9 8	17 tn.	1,5 tn.
TANDEM Doble (2 Anchas)		8 8	16 tn.	1,5 tn.
TANDEM Doble (2 Duales)		9 9	18 tn.	1,5 tn.
TANDEM Triple (2 Duales + 1 Simple)		8,5 8,5 4	21 tn.	2,0 tn.
TANDEM Triple (3 Simples)		4 4 4	12 tn.	2,0 tn.
TANDEM Triple (3 Anchas)		8 8 8	24 tn.	2,0 tn.
TANDEM Triple (3 Duales)		8,5 8,5 8,5	25,5 tn.	2,0 tn.
TANDEM MAYORES A TANDEM TRIPLE (LINEAS DE EJES DE 4 RUEDAS, EJES NO CONVENCIONALES MÚLTIPLES)				1,8 tn. (Por Rueda)
EJE DE RUEDAS MÚLTIPLES (ejes no convencionales – semiejes) (línea de 8 ruedas)			14,4 tn. (1,8tn. por Rueda)	S/T
EJES DE SUSPENSIÓN NEUMÁTICA CON CUBIERTAS SUPERANCHAS			8 tn. POR EJE	

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4728. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Picún Leufú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015", (Expediente Nº 5600-03578/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Picún Leufú Ejercicio 2015. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudie-

ran corresponder. Designar a tal efecto, Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3º: Aplicar al señor Carlos A. Casteblanco -Intendente por el período 10/12/2015 al 31/12/2015-, una multa de pesos quince mil ($15.000) de conformidad a los establecido en el Art. 107 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades y hacer saber a las mismas de deberán arbitrar medidas conducentes con la finalidad de presentar las rendiciones de cuentas siguientes en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6º: Comunicar el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María E. Arranz (Vocal Subrogante), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9098. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Lajas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-45923/2007 - Alc. 1/09)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Ratificar lo expuesto en Acuerdo JR-9038, de conformidad con lo expuesto en los considerandos. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9146. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de septiembre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Buta Ranquil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-48635/10 - Alcance 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial a la Sra. Edith Graciela Castañares -Directora General de Recaudación período 01/01 al 31/12/2010-, respecto de los cargos oportunamente formalizados, correspondientes al Ejercicio 2010 de la Municipalidad de Buta Ranquil y que se individualizaran como: Observación Nº 1, inciso 1); Nº 3, incisos 1) a 15); Nº 4, inciso 1); Nº 5, inciso 1); Nº 6, inciso 2) y Nº 8, incisos 2) a 4), contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4118/12-DMyCF y ratificadas en el Informe Nº 4340/12-DMyCF. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores: Gabriel Antonio Barros -Intendente período 01/01 al 31/12/2010- y Roberto Raúl Bruna -Secretario de Hacienda y Finanzas período 01/01 al 31/12/2010- respecto del cargo oportunamente formalizado y que fuera objeto de Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8797, correspondiente al Ejercicio 2010 de la Municipalidad de Buta Ranquil y que se individualizan como Observaciones Nº 1, inciso 1); Nº 3, incisos 1) a 15); Nº 4, inciso 1); Nº 5, inciso 1); Nº 6, inciso 2) y Nº 8, inciso 2) a 4), contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4118/12-DMyCF y ratificadas en el Informe Nº 4340/12-DMyCF. Artículo 3º: Condenar a los Sres. Gabriel Antonio Barros y Roberto Raúl Bruna al pago en forma solidaria, de la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos noventa y cinco con 10 centavos ($487.295,10), comprensiva de la suma de pesos trescientos setenta y un mil ciento sesenta y seis ($371.166,00) en concepto de capital con más la suma de pe-

sos ciento dieciséis mil ciento veintinueve con 10 centavos ($116.129,10), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2011 al 31/07/2016 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-; conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia) y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Juan M. Razquin (Vocal Subrogante), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados de los días 20 de noviembre “Día de la Soberanía Nacional” (que se traslada al día 28/11) y 8 de diciembre “Día de la Inmaculada Concepción”, se recepcionará la documentacion según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3551	02-12-16	25-11-16
3552	07-12-16	02-12-16

Se informa además, que para la semana de Navidad y Año Nuevo, se tomarán las publicaciones en **forma condicional**, dándole prioridad en esas Ediciones a las publicaciones que tengan imposición de fechas con vencimientos (Licitaciones, Remates, etc.). Quedando el resto para ser publicadas en 1° Edición del Año 2017.

LA DIRECCIÓN

DE INTERÉS
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 4

3025 - Instituye el 25 de octubre de cada año como “Día Provincial por la Prevención de la Espina Dorsal Bífida y la Hidrocefalia”.

3026 - Instituye el 5 de junio como “Día Provincial del Ambiente, en el ámbito de la Provincia del Neuquén.

3024 - Adhiere al Título III -Fomento a las Inversiones- de la Ley Nacional 27264 -Programa de Recuperación Productiva-.

Decretos Sintetizados - Pág. 4 a 7

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 7 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 10 a 47

Normas Legales - Pág. 47 a 54

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 54 a 56

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5268774

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo